

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 24 de Diciembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº 10.886

Tirada de 570 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintefañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,—	la página, más un adicional de
	\$ 7.500,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos:	
a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales. "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

Continuación Ley Nº 5480 publicada en Boletín Oficial Nº 10.856 de fecha 23-11-79	
Remuneraciones vigentes desde el 1-5-79 — Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, IX "A", "B", "C", "D", X, XI, XII.	4961

DECRETOS

S. G. de la Gob. Nº 1762 del 11-12-79 — Queda asumido mando gubernativo Capitán de Navío Dn. Roberto Augusto Ulloa	4973
M. de Economía Nº 1763 del 11-12-79 — Autorizar Administración del Fondo Especial del Tabaco, compra directa vehículos automotores	4973
S. G. de la Gob. Nº 1764 del 11-12-79 — Reglamentar entrega medallas recordatoria Oficial del Gobierno de la Provincia, agentes cumplido 25 años o más servicios meritorios Administración Pública	4973

M. de Economía Nº 1766 del 11-12-79	— Autorizar apertura crédito Juicio: "Provincia de Salta vs. Puertas, Francisco Reynaldo y Puertas Soc. en Comandita por Acciones, Comercial Agrícola Ganadera, Expropiación, Expte. número 10.789/74	Pág. 4974
S. G. de la Gob. Nº 1768 del 11-12-79	— Poner cargo Ministerio de Economía Sr. Secretario de Estado de Obras Públicas	4974
M. de Gobierno Nº 1772 del 14-12-79	— Ampliarse disposiciones Art. 3º Dcto. 8438-G, Subcomisario de Policía de la Provincia, Dn. Pascual Mamani	4975
M. de Economía Nº 1773 del 17-12-79	— Aprobar contrato de locación de obras públicas entre Dirección General de Arquitectura y Empresa Elio Luis de Cecco, ampliación Escuela Primaria República de Bolivia, Salvador Mazza.	4975
M. de Economía Nº 1776 del 17-12-79	— Rechazar recurso jerárquico favor Arquitecto Arnaldo Melleretzky, Secretaría de Estado de Obras Públicas	4976
M. de Economía Nº 1779 del 17-12-79	— Afectar favor Secretaría de Estado de Salud Pública, terreno fiscal fracción 1.673,87 m2. M. y D. Nº 07661, Sección "L", Manzana 56b, Parcela I a, matrícula Nº 35.420, con destino Centro Salud Nº I, Villa Primavera	4977
S. G. de la Gob. Nº 1780 del 17-12-79	— Adhiérese Gobierno de la Provincia Dcto. Nº 2781/79 Censo Nacional de Población y Vivienda 1980	4977
M. de Gobierno Nº 1781 del 18-12-79	— Aprobar resolución Nº 809/79 dictada Consejo General de Educación de la Provincia	4979
M. de Gobierno Nº 1783 del 18-12-79	— Aprobar resolución Nº 808/79 dictada Consejo General de Educación de la Provincia	4980
M. de Gobierno Nº 1784 del 18-12-79	— Autorizar Director Provincial de Defensa Civil facultad de suscribir convenios Ayuda Mutua con otras Provincias	4980

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 1761 del 10-12-79	— Prorrogar cinco meses designación Dcto. 1289/79 favor Contador Público Nacional Raúl Eduardo Paesani	4981
M. de Economía Nº 1765 del 11-12-79	— Autorizar transferencia de partida Dirección General de Institutos Penales	4981
M. de Economía Nº 1767 del 11-12-79	— Incorporar Presupuesto General de Gastos \$ 97.889.377, favor Administración General de Aguas de Salta	4982
M. de Economía Nº 1769 del 14-12-79	— Autorizar refuerzo de partida Dirección General de Administración de la Gobernación	4982
M. de Economía Nº 1770 del 14-12-79	— Confirmar Sr. Arturo Julián Londero, Receptor Fiscal Titular localidad Joaquín V. González	4982
M. de Economía Nº 1771 del 14-12-79	— Otorgar Préstamo Municipalidad de la Ciudad de Salta	4982
M. de B. Social Nº 1774 del 17-12-79	— Designar Sres. Carlos Alberto Palluzzi y Carlos Aníbal Pérez, Dirección General de Deportes y Recreación	4982
M. de Economía Nº 1775 del 17-12-79	— Trasladar Arq. Jorge Ramón Montoya, Dirección Provincial de Turismo a Dirección General de Arquitectura de la Provincia	4982
M. de Economía Nº 1777 del 17-12-79	— Disponer cese funciones Sr. Jorge Felipe Zigarán, Dirección de Minería	4982
M. de Economía Nº 1778 del 17-12-79	— Transferencia de partida presupuesto 1979 favor Dirección General de Transporte	4982
M. de Gobierno Nº 1782 del 18-12-79	— Dejar sin efecto beca Dcto. 381/79 otorgada Sr. Alberto Rubén Apase Policía de la Provincia	4982

EDICTOS DE MINAS

Nº 36735	— Dirección General de Fabricaciones Militares	4983
Nº 36669	— Humberto Rodríguez	4983
Nº 36670	— Humberto Rodríguez	4983
Nº 36671	— Oscar V. La Fuente	4983
Nº 36672	— Humberto Rodríguez	4983
Nº 36673	— Oscar V. La Fuente	4983
Nº 36674	— Francisco Iacuzzi	4984

LICITACIONES PUBLICAS

	Pág.
Nº 36818 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Púb. 013/79	4984
Nº 36814 — Servicio Nacional de Sanidad Animal, Lic. Púb. Nº 5/80	4984
Nº 36789 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Púb. Nº 3/79	4984

LICITACION PRIVADA

Nº 36833 — Servicio Nacional de Sanidad Animal	4984
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 36337 — Banco Hipotecario Nacional	4984
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 36795 — Aduana de Pocitos	4985
------------------------------------	------

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36737 — Pierre y Humberto Liverato	4985
Nº 36749 — Benito Ramón Di Pauli	4985
Nº 36706 — Ferrando Martel (h.)	4985

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 36817 — José Hermógenes Rivero, Expte. 27.665/79	4986
Nº 36819 — Juan Serrano o Juan Cerrano o Juan Pedro Serrano; Adelaida Coria de Serrano y Serapia de Jesús Serrano de Díaz, Expte. 16.427/79	4986
Nº 36802 — Armando Alejandro Zenzano, Expte. Nº 33.162/79	4986
Nº 36799 — Félix Lávaque, Expte. Nº 16.332/79	4986
Nº 36783 — Francisca del Carmen Gramajo de Villafañe y/o de Joaquín, Expte. 13.731/77	4986
Nº 36785 — Alejandro Dolores Pedroza, Expte. Nº 56.777/79	4986
Nº 36792 — García, José, Expte. Nº 49.053/79	4986

REMATES JUDICIALES

Nº 36826 — Por Julio César Herrera, Expte. 51.732/79	4986
Nº 36800 — Por Carlos Arturo Curá, Expte. Nº 26213	4987
Nº 36801 — Por Carlos Arturo Curá, Expte. Nº 58/79	4987
Nº 36804 — Por Efraín Racioppi, Expte. Nº 39.471/79	4987
Nº 36805 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 39.359/79	4987
Nº 36806 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 7.029/78	4987
Nº 36807 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 30.596/77	4987
Nº 36808 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 52.081/79	4988
Nº 36809 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 67.729/79	4988
Nº 36810 — Por Julio César Herrera, Expte. Nº 32.945/79	4988
Nº 36813 — Por Efraín Racioppi, Expte. Nº 45.961/77	4988
Nº 36793 — Por Martín Díaz, Expte. Nº 48.798/79	4989
Nº 36766 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 340/78	4989
Nº 36767 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 48.791/79	4989
Nº 36775 — Por Julio César Herrera, Expte. Nº 15.299/78	4989

CITACION A JUICIO

Nº 36784 — Villa, Wilindo vs. Ríos, Raúl A. y Edelein, Enrique Rogelio	4989
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 36821 — Tres Cerritos S.A. c/Zamora, Oscar Marciano, Expte. 48.693/72	4989
Nº 36822 — Doroteo Arancibia Barrientos vs. Martina Sosa de Arancibia, Expte. 56.148/79	4990
Nº 36823 — López César Gerardo y María Cristina Brandenburg de, Expte. 49.518/79 ...	4990
Nº 36825 — Francisca Rodríguez, Expte. 33.284/79	4990
Nº 36815 — Discernimiento de Tutela - Rubén Altamirano	4990
Nº 36769 — Sosa Arias, Oscar, Expte. Nº 49.080/79	4990

EDICTO DE QUIEBRA	Pág.
Nº 36811 — Gallito's Grill, Expte. Nº 14.887/79	4990
POSESION VEINTENAL	
Nº 36824 — Juárez Francisco Raúl, Expte. 56-689/79	4991

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 36764 — La Pulpa Loca Nº 3	4991
-------------------------------------	------

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 36820 — La Veloz del Norte S.A.	4991
Nº 36812 — Ferretería Gros Sociedad de Hecho	4991

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 36828 — Centro Policial de SS.MM. Sargento Suárez, para el día 24-1-1980	4992
Nº 36788 — Lerma S.A.C.I.F.I.M.A., para el día 8-1-80	4992

RECAUDACION

Nº 36827 — Del día 21-12-79	4992
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

CONTINUACION LEY Nº 5480

PROVINCIA DE SALTA

ANEXO I

AUTORIDADES SUPERIORES

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE 1-5-79

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Gastos de Represent.	Total
Gobernador	1.474.790	1.474.790	2.949.580
Ministros, Secretario Gral. de la Gobernación, Fiscal de Gobierno	1.327.309	1.327.310	2.654.619
Secretarios de Estado	1.253.572	1.253.572	2.507.144
Sub-Secretarios	1.218.822	1.218.824	2.437.646
Presidente Directorio Vialidad de Salta	1.086.457	1.086.460	2.172.917
Administrador General de Aguas de Salta	1.086.457	1.086.460	2.172.917
Contador Gral. de la Provincia	1.218.822	1.218.824	2.437.646
Presidente Consejo General de Educación	1.086.457	1.086.460	2.172.917
Presidente Caja de Prev. Social	1.086.457	1.086.460	2.172.917
Presidente Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda	1.086.457	1.086.460	2.172.917
Representante del Gobernador en la Capital Federal	1.086.457	1.086.460	2.172.917
Gerente Gral. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda	953.911	953.911	1.907.822

**PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE 1-5-79**

ANEXO II

Categorías	Sueldo Básico	Compensación Funcional	Asignación Categoría	Bonificación Antigüedad
24	589.775	884.660	1.474.435	8.846,61
23	473.866	710.799	1.184.665	7.107,99
22	343.167	514.754	857.921	5.147,53
21	275.722	413.582	689.304	4.135,83
20	221.536	332.304	553.840	3.323,04
19	178.000	267.001	445.001	2.670,00
18	151.385	227.076	378.461	2.270,76
17	135.042	202.562	337.604	2.025,63
16	130.387	170.781	301.168	1.807,01
15	123.021	123.021	246.042	1.476,25
14	116.534	116.536	233.070	1.398,43
13	108.761	108.762	217.523	1.305,14
12	102.577	102.577	205.154	1.230,93
11	98.472	98.474	196.946	1.181,68
10	93.550	93.551	187.101	1.122,60
09	89.859	89.859	179.718	1.078,30
08	86.944	86.944	173.888	1.043,33
07	85.426	85.426	170.852	1.025,11
06	84.517	84.517	169.034	1.014,21
05	83.610	83.611	167.221	1.003,33
04	82.712	82.712	165.424	992,55
03	80.801	80.802	161.603	969,61
02	80.000	80.000	160.000	960,00
01	79.204	79.204	158.408	950,44

**PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1-5-79**

ANEXO III

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Compensación Funcional	Total
Presidente de Corte	1.179.832	1.769.747	2.949.579
Ministro de Corte	1.061.847	1.592.771	2.654.618
Fiscal de Corte	1.015.000	1.522.500	2.537.500
Camarista	1.002.859	1.504.286	2.507.145
Fiscal de Cámara	987.000	1.480.500	2.467.500
Juez	980.000	1.470.000	2.450.000
Fiscal Civil C. y del Trabajo	560.000	840.000	1.400.000
Agente Fiscal de Instrucción	560.000	840.000	1.400.000
Agente Fiscal de Proc. Comercial	560.000	840.000	1.400.000
Defensor Oficial	560.000	840.000	1.400.000
Asesor Letrado de Menores	560.000	840.000	1.400.000
Secretario de Corte	800.000	1.200.000	2.000.000
Inspector Notarial de la Prov.	800.000	1.200.000	2.000.000
Secretario de Cámara	501.427	752.141	1.253.568
Relator de la Corte	445.279	667.917	1.113.196
Secretario de Juzgado	445.279	667.917	1.113.196
Pro-Secretario de Corte	608.000	912.000	1.520.000
Jefe de Departamento	296.401	444.601	741.002
Jefe de División	269.545	404.320	673.865
Oficial Superior de Primera	255.784	383.677	639.461
Oficial Superior de Segunda	231.952	347.927	579.879
Jefe de Despacho	219.196	328.794	547.990
Jefe de Movilidad	219.196	328.794	547.990
Oficial Mayor	181.935	272.904	454.839
Oficial Principal	162.130	243.196	405.326
Oficial	147.026	220.539	367.565
Oficial Auxiliar	131.584	197.375	328.959
Escribiente Mayor	117.486	176.230	293.716
Escribiente	100.534	150.802	251.336
Auxiliar	83.415	125.125	208.540
Auxiliar Superior	157.097	235.645	392.742
Auxiliar Mayor	142.160	213.241	355.401
Auxiliar Principal Técnico	126.717	190.076	316.793
Auxiliar Técnico	117.486	176.230	293.716
Auxiliar de Primera	100.534	150.802	251.336
Auxiliar de Segunda	91.975	137.962	229.937
Auxiliar Ayudante	87.610	131.416	219.026
Ayudante	74.184	111.277	185.461

ANEXO IV

PERSONAL DE SEGURIDAD (POLICIA)
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1-5-79

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Riesgo Profesional	Dedicación Especial	Responsab. Funcional	Total
Jefe	2.343.311	—	—	—	2.343.311
Sub-Jefe	2.191.889	—	—	—	2.191.889
Alcaide	1.444.350	39.879	49.849	72.217	1.606.295
Inspector Mayor	1.171.595	39.879	49.849	58.580	1.319.903
Comisario Inspector	1.060.881	39.879	49.849	53.044	1.203.653
Comisario Principal	989.429	39.879	49.849	49.471	1.128.628
Comisario	924.637	39.879	49.849	46.231	1.060.596
Sub-Comisario	759.079	39.879	49.849	37.954	886.761
Oficial Principal	647.486	39.879	49.849	—	737.214
Oficial Auxiliar	509.122	39.879	49.849	—	598.850
Oficial Ayudante	289.301	39.879	49.849	—	379.029
Oficial Sub-Ayudante	251.552	39.879	49.849	—	341.280
Sub-Oficial Mayor	641.615	39.879	49.849	—	731.343
Sub-Oficial Principal	618.800	39.879	49.849	—	708.528
Sargento Ayudante	552.235	39.879	49.849	—	641.963
Sargento Primero	360.936	39.879	49.849	—	450.664
Sargento	293.891	39.879	49.849	—	383.619
Cabo Primero	261.306	39.879	49.849	—	351.034
Cabo	219.161	39.879	49.849	—	308.889
Agente	199.396	39.879	49.849	—	289.124

ANEXO V

PERSONAL DE SEGURIDAD (INSTITUTOS PENALES)
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1-5-79

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Riesgo Profesional	Dedicación Especial	Responsab. Funcional	Total
Director General	2.191.889	—	—	—	2.191.889
Sub-Director	1.990.284	—	—	—	1.990.284
Prefecto Mayor	1.285.890	39.879	49.849	64.295	1.439.913
Prefecto	1.171.595	39.879	49.849	58.580	1.319.903
Sub-Prefecto	1.060.881	39.879	49.849	53.044	1.203.653
Alcaide Mayor	989.405	39.879	49.849	49.471	1.128.604
Alcaide	924.637	39.879	49.849	46.231	1.060.596
Sub-Alcaide	759.079	39.879	49.849	37.954	886.761
Adjutor Mayor	647.486	39.879	49.849	—	737.214
Adjutor	509.122	39.879	49.849	—	598.850
Sub-Adjutor	289.301	39.879	49.849	—	379.029
Ayudante Mayor	509.122	39.879	49.849	—	598.850
Ayudante	360.936	39.879	49.849	—	450.664
Sub-Ayudante	418.891	39.879	49.849	—	508.619
Auxiliar Mayor	261.306	39.879	49.849	—	351.034
Auxiliar	219.161	39.879	49.849	—	308.889
Sub-Auxiliar	199.396	39.879	49.849	—	289.124

ANEXO VI

PERSONAL SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1-5-79

Jerarquías	Sueldo Básico	Compensación Funcional	TOTAL
Presidente	1.002.859	1.504.286	2.507.145
Vocales	1.002.859	1.504.286	2.507.145
Contador Fiscal General	895.552	1.343.327	2.238.879

REMUNERACIONES PERSONAL COMPROMIDIO EN EL
REGIMEN "DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR"

INDICE I = \$ 1.509

A PARTIR DEL 1-5-79 - SEGUN DTO. 544/79

CARGOS	Remuneración	Deducción	Deducción	Comp. Especial	Remuneración	Total
	Básica	Funcional	Exclusiva	por Deducción	Mensual - Total	Puntos
I. Direccion Gral. y Personal de Supervisión						
Director Enseñanza Media	408.939 (271)	778.644 (516)	759.027 (503)		1.946.610	1.290
Supervisor Técnico General	155.427 (103)	294.255 (195)	504.006 (334)		953.688	632
Supervisor Técnico de Zona	146.373 (97)	285.201 (189)	482.880 (320)		914.454	606
Secretario Técnico	146.373 (97)	285.201 (189)	482.880 (320)		914.454	606
Selector Bibliográfico	152.409 (101)	285.201 (189)	482.880 (320)		437.610	290
Instructor	123.738 (82)	224.841 (149)			348.579	231
Junta de Calific. y Discipl.	315.381 (209)	(Ecuivalente a 18 hs. cátedra)			315.381	209
II. Escuela Nivel Medio y Artístico						
Selector Bibliográfico	152.409 (101)	285.201 (189)			437.610	290
Director de 1ª Categoría	147.882 (98)	271.620 (180)			419.502	278
Director de 2ª Categoría	146.373 (97)	248.985 (165)			395.358	262
Director de 3ª Categoría	143.355 (95)	236.913 (157)			380.268	252
Director de Coro	227.859 (151)				227.859	151
Director de Conjunto Instrum.	227.859 (151)				227.859	151
Vice-Director 1ª Categoría	140.337 (93)	233.895 (155)			374.232	248
Vice-Director 2ª Categoría	135.810 (90)	223.332 (148)			359.142	238
Secretario de 1ª Categoría	132.229 (81)	176.553 (117)			298.782	198
Secretario de 2ª Categoría	119.211 (79)	167.499 (111)			286.710	190
Secretario de 3ª Categoría	116.193 (77)	155.427 (103)			271.620	180
Coordinador Area Profesores	116.193 (77)	150.900 (100)			267.093	177
Pro-Secretario	92.049 (61)	146.373 (97)			238.422	158
Bibliotecario	232.386 (154)				232.386	154
Jefe Preceptores 1ª Categoría	244.458 (162)				244.458	162
Jefe Preceptores 2ª Categoría	232.386 (154)				232.386	154
Jefe Preceptores 3ª Categoría	230.314 (146)				230.314	146
Ayudante de Clases Practicas	214.278 (142)				214.278	142
Encargado de Gabinete	221.823 (147)				221.823	147
Preceptor	214.278 (142)				214.278	142
Profesor 1 h. Cátedra	17.504 (11,6)				17.504	11,6
Director (dos) Turnos				12.072 (8)	12.072	8
Director (tres) Turnos				16.599 (11)	16.599	11

RMUNERACIONES PERSONAL COMPENDIDO EN EL
REGIMEN "DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR"

INDICE 1 = \$ 1.509

A PARTIR DEL 1-5-79 - SEGUN DTO. 544/79

CARGOS	Remuneración Básica	Dedicación Funcional	Dedicación Exclusiva	Comp. Especial por Dedicación	Remuneración Mensual - Total	Total Puntos
III. Enseñanza Técnica y Especial						
Director de 1ª Categoría	152.409 (101)	242.949 (161)			395.358	262
Director de 2ª Categoría	144.864 (96)	232.386 (154)			377.250	250
Director de 3ª Categoría	137.319 (91)	218.805 (145)			356.124	236
Director de 4ª Categoría	129.774 (86)	205.224 (136)			334.998	222
Vice-Director de 1ª Categoría	129.774 (86)	226.350 (150)			356.124	236
Vice-Director de 2ª Categoría	126.756 (84)	208.242 (138)			334.998	222
Vice-Director de 3ª Categoría	123.738 (82)	203.715 (135)			327.453	217
Secretario de 1ª Categoría	104.121 (69)	185.607 (123)			289.728	192
Secretario de 2ª Categoría	101.103 (67)	179.571 (119)			280.674	186
Secretario de 3ª Categoría	98.085 (65)	170.517 (113)			268.602	178
Pro-Secretario de 1ª Categoría	90.540 (60)	140.337 (93)			230.877	153
Jefe Preceptores de 1ª Categoría	214.278 (142)				214.278	142
Jefe Preceptores de 2ª Categoría	205.224 (136)				205.224	136
Preceptor	191.643 (127)				191.643	127
Jefe de Taller	274.638 (182)				274.638	182
Maestro Escuela Técnica y Especial	227.859 (151)				227.859	151
Maestro Horario Reducido	203.715 (135)				203.715	135
Profesor 1 h. Cátedra	17.504 (11,6)				17.504	11,6
IV. Nivel Terciario						
Rector-Director	162.972 (108)	298.782 (198)			461.754	306
Vice-Director	135.810 (90)	245.967 (163)			381.777	253
Secretario	126.756 (84)	238.422 (158)			365.178	242
Coordinador	150.900 (100)	218.805 (145)			369.705	245
Encargado de Gabinete	258.039 (171)				258.039	171
Jefe de Preceptores	250.494 (166)				250.494	166
Maestra Jardinera	244.458 (162)				252.003	167
Maestro Celador	244.458 (162)				244.458	162
Preceptor	214.278 (142)				214.278	142
Profesor 1 h. Cátedra	26.257 (17,4)			7.545 (5)	26.257	17,4
Ayudante de Observ. Prácticas	206.733 (137)				206.733	137
Ayudante de Gabinete	206.733 (137)				206.733	137
Ayudante de Cátedra	162.972 (108)				162.972	108
Remuneraciones Mínimas						
Maestra Jardinera	156.020					

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN
DOCENTE PRIMARIO PROVINCIAL.

A PARTIR 1-5-79

INDICE 1 = 1.509

CARGO	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Jornada Completa	Albergue Anexo	Escuelas Frontera	Remuneración Mensual	Total Puntos
Vocal Vice-Presidente	297.273 (197)	383.286 (254)	413.466 (274)				1.094.025	725
Vocal	179.571 (119)	331.980 (220)	460.245 (305)				971.796	644
Secretario Técnico	161.463 (107)	371.214 (246)	421.011 (279)				953.688	632
Inspector General	161.463 (107)	371.214 (246)	421.011 (279)				953.688	632
Sub-Inspector General	131.283 (87)	357.633 (237)	386.304 (256)				875.220	580
Supervisor de Zona	128.265 (85)	304.818 (202)	244.458 (162)				677.541	449
Supervisor de Es. Rel.	128.265 (85)	304.818 (202)	244.458 (162)				677.541	449
Superv. Jardín de Inf.	128.265 (85)	304.818 (202)	244.458 (162)				677.541	449
Superv. Enseñ. Difer. (Educación Especial)	128.265 (85)	304.818 (202)	244.458 (162)				677.541	449
Superv. Educ. Física	128.265 (85)	304.818 (202)	244.458 (162)				677.541	449
Jefe Dep. Psicología	116.193 (77)		458.736 (304)				574.929	381
Jefe Estudio Superior	116.193 (77)		458.736 (304)				574.929	381
Ayudante de Gabinete	98.085 (65)		279.165 (185)				377.250	250
Director de Ira.	98.085 (65)		279.165 (185)	257.900	307.700	319.800	1.262.650	250
Director de 2da.	92.049 (61)		264.075 (175)	257.900	209.200	318.300	1.241.524	236
Secret. Cir. Est. Sup.	92.049 (61)		292.746 (194)				384.795	255
Director de 3ra.	90.540 (60)		252.003 (167)	256.400	306.200	318.300	1.223.443	227
Director de 4ta.	70.923 (47)		193.152 (128)				264.075	175
Vice-Director	87.522 (58)		245.967 (163)	251.900	289.600	313.800	1.188.789	221
Secretario Docente	81.486 (54)		220.314 (146)				301.800	200
Ayudante Psicopedag.	81.486 (54)		220.314 (146)				301.800	200
Jefe de Taller.	81.486 (54)		220.314 (146)				301.800	200
Maestro de Grado	244.458 (162)		220.314 (146)	187.000	202.100	248.900	882.458	162
Asistente Escolar	244.458 (162)		220.314 (146)				244.458	162
Celador	244.458 (162)		220.314 (146)				244.458	162
Maestro Cel. de Taller	233.895 (155)						233.895	155
Maestro Enseñan. Prác.	233.895 (155)						233.895	155
Maestro Especial	200.697 (133)			61.800	70.900	123.700	457.097	133
Bonif. Junta Clasif.							181.080	120

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN
DOCENTE PRIMARIO PROVINCIAL ESCUELAS HOGARES

A PARTIR 1-5-79

INDICE 1 = 1.509

CARGOS	Asignación del Cargo	Complemento P/Dedicación	Dedicación Funcional	Remuneración Mensual	Total Puntos
Director de 2da.	110.157 (73)	181.080 (120)	336.507 (223)	627.744	416
Director de 3ra.	105.630 (70)	181.080 (120)	328.962 (218)	615.672	408
Vice-Director de 2da.	99.594 (66)	181.080 (120)	309.345 (205)	590.019	391
Vice-Director de 3ra.	96.576 (64)	181.080 (120)	306.327 (203)	583.983	387
Secretario Técnico Escuela Hogar	96.576 (64)	181.080 (120)	306.327 (203)	583.983	387
Regente	93.558 (62)	181.080 (120)	294.255 (195)	568.893	377
Jefe Servicio Social	82.995 (55)	181.080 (120)	270.111 (179)	534.186	354
Visitadora Higiene Social	235.404 (156)	187.116 (124)		422.520	280
Maestro de Grado	235.404 (156)	187.116 (124)		422.520	280
Maestro Especial (Mínimo 13 horas)	202.206 (134)	61.869 (41)		264.075	175
Maestro Especial (Mínimo 18 horas)	202.206 (134)	90.540 (60)		292.746	194

Remuneración mínima Maestro de Grado desde el 1-5-79 \$ 281.020.

Remuneración mínima Maestro Especial desde el 1-5-79 \$ 230.712.

Bonificación Maestra Jardinera: 20% sobre remuneración mínima Maestro de Grado.

Bonificación por función diferenciada: 20% sobre remuneración mínima (Esc. atípicas y carcelarias).

Bonificación por riesgo infecto contagioso: 20% sobre remuneración mínima (Escuelas de Hospitales).

Adicional por desempeño en Escuelas de Frontera: (Personal interino y suplente): 20% sobre remuneración mínima.

ANEXO VIII

PROVINCIA DE SALTA

**REMUNERACIONES PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA DESDE EL 1-5-79
SEGUN DTO. 544/79**

Categorías	Sueldo Básico	Gastos Representación	Compensación Funcional	TOTAL
Intendente	1.253.572	1.253.572		2.507.144
Secretarios	995.587	995.587		1.991.174
24	530.796		796.194	1.326.990
23	426.479		639.720	1.066.199
22	308.852		463.277	772.129
21	248.151		372.229	620.380
20	199.382		299.075	498.457
19	160.199		240.300	400.499
18	136.247		204.370	340.617
17	121.537		182.307	303.844
16	108.421		162.631	271.052
15	116.534		116.536	233.070
14	108.761		108.762	217.523
13	102.577		102.577	205.154
12	98.472		98.474	196.946
11	93.550		93.551	187.101
10	89.859		89.859	179.718
09	86.944		86.944	173.888
08	85.426		85.426	170.852
07	84.517		84.517	169.034
06	83.610		83.611	167.221
05	82.712		82.712	165.424
04	80.801		80.802	161.603
03	80.000		80.000	160.000
02	79.204		79.204	158.408

ANEXO IX

PROVINCIA DE SALTA

PERSONAL MUNICIPIOS DEL INTERIOR

**REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1-5-79
SEGUN DTO. 544/79**

	Asignación
Municipios de 1ra. Categoría	
Intendente	1.434.080
Secretarios	1.257.149
Municipios de 2da. Categoría	
Intendentes	1.283.930
Secretarios Generales	1.010.081
Municipios de 3ra. Categoría	
Intendentes	1.165.172
Secretarios Administrativos	949.466
Municipios de 4ta. Categoría	
Intendentes	1.128.261
Secretarios Administrativos	918.321

ANEXO IX
"A"

PROVINCIA DE SALTA

PERSONAL MUNICIPIOS DEL INTERIOR
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1-5-79
1ra. CATEGORIA
SEGUN DTO. 544/79

Categorías	Sueldo Básico	Compensación Funcional	TOTAL
22	308.852	463.277	772.129
21	248.151	372.229	620.380
20	199.382	299.075	498.457
19	160.199	240.300	400.499
18	136.247	204.370	340.617
17	121.537	182.307	303.844
16	108.421	162.631	271.052
15	116.534	116.536	233.070
14	108.761	108.762	217.523
13	102.577	102.577	205.154
12	98.472	98.474	196.946
11	93.550	93.551	187.101
10	89.859	89.859	179.718
09	86.944	86.944	173.888
08	85.426	85.426	170.852
07	84.517	84.517	169.034
06	83.610	83.611	167.221
05	82.712	82.712	165.424
04	80.801	80.802	161.603
03	80.000	80.000	160.000
02	79.204	79.204	158.408

ANEXO IX
"B"PERSONAL MUNICIPIOS DEL INTERIOR
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1-5-79
2da. CATEGORIA

Categorías	Sueldo Básico	Compensación Funcional	TOTAL
20	199.382	299.075	498.457
19	160.199	240.300	400.499
18	136.247	204.370	340.617
17	121.537	182.307	303.844
16	108.421	162.631	271.052
15	116.534	116.536	233.070
14	108.761	108.762	217.523
13	102.577	102.577	205.154
12	98.472	98.474	196.946
11	93.550	93.551	187.101
10	89.859	89.859	179.718
09	86.944	86.944	173.888
08	85.426	85.426	170.852
07	84.517	84.517	169.034
06	83.610	83.611	167.221
05	82.712	82.712	165.424
04	80.801	80.802	161.603
03	80.000	80.000	160.000
02	79.204	79.204	158.408

ANEXO IX
"C"

PROVINCIA DE SALTA

PERSONAL MUNICIPIOS DEL INTERIOR
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1-5-79

3ra. CATEGORIA

Categorías	Sueldo Básico	Compensación Funcional	TOTAL
18	136.247	204.370	340.617
17	121.537	182.307	303.844
16	108.421	162.631	271.052
15	116.534	116.536	233.070
14	108.761	108.762	217.523
13	102.577	102.577	205.154
12	98.472	98.474	196.946
11	93.550	93.551	187.101
10	89.859	89.859	179.718
09	86.944	86.944	173.888
08	85.426	85.426	170.852
07	84.517	84.517	169.034
06	83.610	83.611	167.221
05	82.712	82.712	165.424
04	80.801	80.802	161.603
03	80.000	80.000	160.000
02	79.204	79.204	158.408

ANEXO IX
"D"

PERSONAL MUNICIPIOS DEL INTERIOR
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1-5-79

4ta. CATEGORIA

Categorías	Sueldo Básico	Compensación Funcional	TOTAL
16	108.421	162.631	271.052
15	116.534	116.536	233.070
14	108.761	108.762	217.523
13	102.577	102.577	205.154
12	98.472	98.474	196.946
11	93.550	93.551	187.101
10	89.859	89.859	179.718
09	86.944	86.944	173.888
08	85.426	85.426	170.852
07	84.517	84.517	169.034
06	83.610	83.611	167.221
05	82.712	82.712	165.424
04	80.801	80.802	161.603
03	80.000	80.000	160.000
02	79.204	79.204	158.408

PROVINCIA DE SALTA

ANEXO X

PERSONAL DEL C.U.P.I.S.

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1-5-79

Categ.	CARGOS	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) + (2) + (3).
		Sueldo Básico	Compensac. Funcional	Adicional S.C.D.	Total
24	Director	589.775	884.660	542.071	2.016.506
23	Sub-Director	473.866	710.799	471.954	1.656.619
22	Jefe Departamento	343.167	514.754	470.605	1.328.526
21	Jefe División	275.722	413.582	508.361	1.197.665
20	Jefe Sección	221.536	332.304	511.731	1.065.571
19	Analista Mayor	178.000	267.001	488.809	933.810
18	Analista 1ra. Programador Mayor	151.385	227.076	480.717	859.178
17	Analista 2da. Programador de 1ra.	135.042	202.562	455.771	793.375
16	Analista 3ra.	130.387	170.781	359.336	660.504
16	Planificador de 1ra.	130.387	170.781	291.939	593.107
16	Programador de 2da.	130.387	170.781	231.257	532.425
15	Programador de 3ra.	123.021	123.021	202.940	448.982
15	Perfoverificador Mayor - Operador de 2da.	123.021	123.021	202.940	448.982
14	Perfoverificador de 1ra.	116.534	116.534	130.125	363.195
13	Perfoverificador de 2da.	108.761	108.762	86.300	303.823
12	Perfoverificador de 3ra.	102.577	102.577	72.816	277.970
10	Perfoverificador de 4ta.	93.550	93.551	45.846	232.947

PROVINCIA DE SALTA

ANEXO XI

PERSONAL DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE 1-5-79

Clase	Sueldo Básico	Compensación Funcional	TOTAL
Ing. Jefe	589.775	884.664	1.474.439
20	473.865	710.799	1.184.664
19	452.654	448.416	901.070
18	416.402	407.504	823.906
17	377.024	364.036	741.060
16	334.106	317.809	651.915
15	280.889	262.735	543.624
14	256.619	235.630	492.249
13	234.612	228.120	462.732
12	214.896	188.847	403.743
11	193.940	166.137	360.077
10	180.766	150.481	331.247
09	164.125	129.245	293.370
08	161.354	110.894	272.248
07	139.020	94.067	233.087
06	133.920	74.244	208.164
05	130.254	55.734	185.988
04	124.666	43.587	168.253
03	119.232	43.509	162.741
02	115.762	43.964	159.726
01	112.401	44.532	156.933

PROVINCIA DE SALTA

ANEXO XII

**ADICIONAL POR ACTIVIDAD CRITICA ASISTENCIAL
SEGUN DTO. 544/79**

Clase	Categoría	Régimen Horario	Adicional por Actividad Crít. Asist.
02	24	40	—
	23	40	—
	22	40	—
14	22	44 D.E.	—
	21	44 D.E.	—
	20	44 D.E.	—
	19	44 D.E.	50.707
14	22	40	—
	21	40	—
	20	40	—
	19	40	50.707
14	22	18	—
	21	18	—
	20	18	—
	19	18	50.707
	18	18	33.065
	17	18	16.532
	16	18	16.532
	19 G.	30	—
14	18 G.	30	—
	22 R.	44 D.E.	—
14	21 R.	44 D.E.	—
	22 R.	40	—
	21 R.	40	—
	21 R.	18	—
	20 R.	18	—
	19	40	50.707
09	18	40	49.596
	16 G.	30	49.596
	15	18	16.285
	14	18	16.285
	17	40	49.596
08	16	40	49.596
	14 G.	30	48.856
	13	18	16.285
	12	18	16.285
	20	35	—
07	19	35	—
	18	40	99.194
	16	40	99.194
	15	40	97.712
	14	40	97.712
	11	40	97.712
	09	40	81.427
	06	40	48.856

DECRETOS

Salta, 11 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1762

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 11 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1763

Ministerio de Economía

Expte. Nº 26-0054/79

VISTO el decreto Nº 1499/79, por cuyo artículo 3º se autoriza a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía al llamado a Licitación Pública para la adquisición de dos unidades automotor destinadas a la fiscalización y control de acopio de tabaco; y

CONSIDERANDO:

Que el acto del llamado a licitación pública se llevó a cabo de acuerdo con las normas vigentes que regulan dicha materia;

Que la única firma oferente que se presentó al citado acto fue Igarreta S.A.;

Que la Comisión de Pre-Adjudicación informa que el Item I cotizado por la mencionada firma no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas;

Que en cuanto al Item II surgen inconvenientes por precio excesivo, teniendo en cuenta la cotización presentada a posteriori, a solicitud del Fondo Especial del Tabaco, por la firma Andina de Desarrollo S.A.;

Que por tal circunstancia corresponde declarar desierta la licitación de referencia, y proceder a efectuar la adquisición directa de los vehículos solicitados por el Fondo Especial del Tabaco, teniendo en cuenta la urgencia que existe de contar con los mismos para cumplir con los planes de trabajo previstos por dicho organismo;

Que previo a formalizar la mencionada contratación directa se ha dado intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien en su dictamen Nº 21.667 expresa que la citada adquisición está encuadrada en el artículo 27 inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), procediendo dictar el acto administrativo previsto en el artículo 29, inciso A) del mismo texto legal;

Que dicho gasto se imputará a la cuenta Plan Nº 83 "Adquisición de dos unidades automotor Fondo Especial del Tabaco, Ejercicio 1979", puesto en vigencia por decreto Nº 1499/79;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Declárase desierto el llamado a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) unidades automotor para el Fondo Especial del Tabaco, dispuesto por el artículo 3º del decreto Nº 1499/79, y por los motivos invocados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con encuadre en la excepción prevista en el artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase a la Administración del Fondo Especial del Tabaco a adquirir por el sistema de compra directa a la firma Andina de Desarrollo S.A., dos (2) vehículos automotores, de acuerdo a la descripción dada en el presupuesto de la citada firma que rola a fs. 88 del expediente Nº 26-0054/79, por un importe total de Cincuenta y cuatro millones trescientos cuarenta mil pesos (\$54.340.000), con destino a la fiscalización y control de acopio de tabaco.

Art. 3º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto, será atendido de la cuenta: Plan Nº 83 "Adquisición de dos unidades automotor Fondo Especial del Tabaco, Ejercicio 1979", puesto en vigencia por decreto número 1499/79.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 11 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1764

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 54-1353/78.

VISTO la necesidad de reglamentar el otorgamiento de medallas recordatorias al personal de la Administración Pública Provincial que haya cumplido 25 años de servicio o más y de aquellas que derivan de premios y reconocimiento al mérito; y

CONSIDERANDO:

Que el Nomenclador de Gastos y Recursos aprobado por Decreto Nº 550/73 y sus modificatorios, la Partida Parcial 12 Premio y Condecoraciones, del Principal 3, Servicios, está destinada a la imputación de gastos que demanden las condecoraciones otorgadas por el Gobierno, como asimismo los gastos en bienes y servicios para beneficios y premios de reconocimiento al mérito;

Que el otorgamiento de medallas al personal estatal, por los conceptos arriba enumerados, se encuentra comprendido en la forma reglamentaria precitada;

Que es propósito del Poder Ejecutivo implantar un procedimiento uniforme en todos los aspectos inherentes a este premio de reconocimiento al mérito, a fin de evitar las consecuencias negativas que puede implicar la aplicación de criterios diferentes en la materia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que las autoridades de los organismos de la Administración Pública Provincial, podrán hacer entrega de una medalla recordatoria oficial del Gobierno de la Provincia, a aquellos agentes que hayan cumplido 25 (veinticinco) años o más de servicios meritorios en la Administración Pública Provincial, a cuyos fines se deberán cumplir las siguientes pautas reglamentarias:

1º) Que el personal seleccionado para el otorgamiento de tal distinción, sea aquél que del estudio de su foja de servicio, no surjan antecedentes negativos, en materia de sanciones, exceso indiscriminado de usos de licencias, calificación deficiente u otros parámetros que, evaluados por la autoridad competente imposibiliten hacerlos acreedores de tal mención.

2º) La medalla será entregada en cada oportunidad previa autorización y participación de la autoridad superior del área que corresponda:

3º) Características de la medalla:

Base: medalla redonda de plata lisa de no más de 4 cm. de diámetro. En el anverso de la misma y al centro se incrustará un escudo de la Provincia, tallado en oro, de 2,5 cm. de alto por 1,5 cm. de ancho, debajo del cual y con letra sobria irá inscripta la siguiente leyenda: "Gobierno de la Provincia de Salta". Reverso: Contendrá grabada la siguiente leyenda: Nombres y apellidos del agente, 25 años (o los que fueren sobre ellos), de servicio, fecha.

Art. 2º — A fin de guardar debidamente la uniformidad referida, las medallas deberán ser solicitadas, en todos los casos por intermedio de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, a través de la autoridad competente, agregando los datos personales necesarios del agente.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida: Parcial 12, "Premios y Condecoraciones", del Principal 3, Servicios, de la repartición a que pertenece el agente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 11 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1766

Ministerio de Economía

Expte. Nº 07-00601/79

VISTO que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, el importe resultante del capital y los intereses correspondientes a la diferencia existente entre las planillas presentadas en el juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Puertas, Francisco Reynaldo y Puertas Soc. en Comandita por Acciones, Comercial, Agrícola, Ganadera - Expropiación" Expediente Nº 10.789/74; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia informa a fs. 9 del expediente Nº 07-00601/79 (D.A.

Nº 960/79) que corresponde abonar por dichos conceptos la suma total de \$ 6.835.013, de acuerdo a los cálculos efectuados a fs. 8 por su Departamento de Auditoría;

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Seis millones ochocientos treinta y cinco mil trece pesos (\$ 6.835.013), a fin de abonar el capital y los intereses correspondientes a la diferencia existente entre las planillas presentadas en el juicio: "Provincia de Salta vs. Puertas, Francisco Reynaldo y Puertas Soc. en Comandita por Acciones, Comercial, Agrícola, Ganadera - Expropiación", Exp. Nº 10.789/74.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Subparcial: Juicio "Provincia de Salta vs. Puertas, Francisco Reynaldo y Puertas Soc. en Comandita por Acciones, Comercial, Agrícola y Ganadera - Expropiación", Expte. Nº 10.789/74 del Presupuesto, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese la suma de Seis millones ochocientos treinta y cinco mil trece pesos (\$ 6.835.013) a favor de la misma para que, por intermedio de su Tesorería General, deposite en el Banco Provincial de Salta el citado importe, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 11 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1768

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la provincia de Tucumán, el señor Ministro de Economía Ing. Pablo Antonio Müller;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Mario Morosini, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 14 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1772

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Cpde. a Expte. Nº 41-19.902.

VISTO el pedido efectuado por el ex-Subcomisario de Policía de la Provincia, Dn. Pascual Mamani, en el sentido de que se amplíe el decreto Nº 8438-G/54, que dispuso su exoneración en dicho cargo, a los efectos de dejar establecido que tal medida no implica la pérdida de sus derechos jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del recurrente se fundamenta en que el decreto Nº 8438-D/54, no expresa ninguna aclaración al respecto, por cuyo motivo los servicios prestados en la institución policial no le son reconocidos por la Caja de Previsión Social de la Provincia, en virtud de lo establecido por el artículo 53 inc. a) del Decreto Ley Nº 77/56;

Que para mejor proveer, se ha requerido la información correspondiente de la Policía Provincial, de la cual surge que no existen impedimentos para resolver favorablemente el pedido de mención;

Por el'o,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse las disposiciones del artículo 3º del decreto Nº 8438-G, de fecha 11 de enero de 1954 a efectos de dejar establecido que la exoneración del Subcomisario de Policía de la Provincia, Dn. Pascual Mamani, M.I. Nº 3.885.073, no implica la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieren corresponderle, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Folloni - Alvarado

Salta, 17 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1773

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes C. 28-21.703/78; 53-11.647/77; 28-25.311/78; 41-19.720/79.

VISTO que la Dirección General de Arquitectura solicita aprobación del contrato de locación de obra pública celebrado el 5 de noviembre de 1979 entre el mencionado organismo y la Empresa Elio Luis De Cecco, para la ejecución de la obra Nº 1670 "Ampliación Escuela Primaria República de Bolivia - Salvador Mazza - Departamento San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 1182 del 17 de setiembre del año en curso, se adjudica a la Empresa referida la ejecución de la obra mencionada precedentemente, en la cantidad de \$ 74.529.000;

Que a efecto de dar ejecutividad al citado documento, es menester dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra pública para la ejecución de la obra Nº 1670 "Ampliación Escuela Primaria República de Bolivia, Salvador Mazza, Departamento San Martín", celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa Elio Luis De Cecco, cuya copia se adjunta como Anexo del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PUBLICA

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por la señora Directora de Arquitectura General de la Provincia, Ing. Nancy Benito de Amengual, en adelante La Provincia, conforme está dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo Nº 1182/79, emanado del Ministerio de Economía, y el señor Elio Luis De Cecco, mayor de edad, L.E. Nº 7.216.773, por su propio derecho y en su carácter de propietario de la Empresa contratista que lleva su nombre, en adelante El Contratista, se conviene el siguiente contrato de obra, sujeto a las cláusulas que se expresan a continuación.

PRIMERA: Por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 1182, de fecha 17-9-79 emanado del Ministerio de Economía, se adjudica a la Empresa Elio Luis De Cecco, los trabajos de ampliación de la escuela "República de Bolivia", situada en la localidad de Salvador Mazza, Departamento San Martín de esta Provincia.

SEGUNDA: El Contratista se obliga a realizar los trabajos por el sistema mixto de Unidad de Medida y Ajuste Alzado, en la siguiente proporción: a) Por Unidad de Medida por la suma de \$ 5.780.517 (Cinco millones setecientos ochenta mil quinientos diecisiete pesos); b) Ajuste Alzado, por la cantidad de \$ 68.748.483 (Sesenta y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) lo que hace un total de \$ 74.529.000 (Setenta y cuatro millones quinientos veintinueve mil pesos) importe de la oferta formulada en el acto de licitación. Déjase aclarado que en este total se encuentra incluido el importe equivalente al 1% del precio real de la oferta, correspondiente a los gastos de inspección previstos por Decreto Nº 4308/69, que será deducido, en la misma proporción del 1%, de cada certificado que se emita, cualquiera sea su carácter perteneciente a la obra. Déjase igualmente aclarado que el incremento real sobre el presupuesto oficial de los trabajos es del 15,84%, y no del 17% como se consigna en la oferta.

TERCERA: El Contratista se obliga a realizar la totalidad de los trabajos y entregar la obra totalmente terminada y en condiciones de ser habilitada en el plazo de doscientos cuarenta

días (240) corridos a contar de la fecha de iniciación de los mismos que se fije en la pertinente Acta de Replanteo. La Provincia queda facultada para rescindir el presente contrato, conforme con el art. 83 y concordantes del Dcto. Ley 76/62 y sin necesidad de interpelación previa de ninguna clase, si El Contratista no entregare la obra en las condiciones consignadas en el tiempo pactado. Todo ello sin perjuicio de hacerse pasible de la multa que se fija en el presente, a partir de la mora y hasta el día de la cesación efectiva de los trabajos.

CUARTA: Para el caso que El Contratista caiga en mora por incumplimiento del plazo contractual fijado y sin perjuicio del derecho de rescisión, consignado en la cláusula anterior, se aplicará una multa del 5% sobre el monto del contrato actualizado, por cada día de mora, a partir de la fecha de extinción del contrato, según el procedimiento de números índices elaborado por el Dpto. de Variaciones y Costos de la Provincia. Queda sin efecto la cláusula del Pliego de Condiciones Particulares que fija el 3%.

QUINTA: Conforme con el Decreto Nº 4308/69 El Contratista queda obligado a proveer el medio de movilidad adecuado para realizar las inspecciones de los trabajos, debiéndose comunicar con cuarenta y ocho horas de anticipación, la fecha dispuesta para el acto, mediante orden de servicio. Los gastos que demande corren a cargo exclusivo del Contratista. Si El Contratista no diera cumplimiento a esta obligación la Dirección de Arquitectura dispondrá la inspección dejando en el acta constancia de la ausencia del contratista y haciéndole cargo de los gastos originados, los que se deducirán del respectivo certificado. Ello sin perjuicio de la multa de que se haga pasible por incumplimiento de la orden de servicio impartida, conforme lo dispone el respectivo pliego.

SEXTA: La Provincia se obliga a pagar a El Contratista el precio real de la oferta, convenido mediante la emisión de certificados con arreglo a las disposiciones del Decreto Ley 76/62. El consignado precio convenido es invariable.

SEPTIMA: Las variaciones de costos que se originen, tanto a favor de La Provincia como de El Contratista, serán reconocidos y liquidados de acuerdo con el sistema previsto por el Decreto Ley Nº 76/62 y Decretos reglamentarios o complementarios.

OCTAVA: La Provincia reconoce y liquidará a favor de El Contratista, adicionando a las variaciones que se produzcan durante la vigencia válida del presente contrato, el quince y el diez (15% y 10%) por ciento, en concepto de reconocimiento de gastos generales y beneficios respectivamente, determinados por el inc. e) del art. 94 del Decreto Ley 76/62. Esta cláusula deja sin efecto y valor alguno la número 23 inc. a) del Pliego de Condiciones Particulares de la obra, por no ajustarse a la norma legal consignada precedentemente.

NOVENA: Si se presentara la necesidad de ejecutar trabajos adicionales, los mismos se entenderán por Ajuste Alzado o Unidad de Medida, según correspondan el ítem de la obra principal, y a los cuales se aplicarán los análisis de precios consignados en el legajo de licitación si ordenados por orden de servicio ésta tuviera principio de ejecución por El Contratista y no se

hubieran convenido entre las partes nuevos precios, si así correspondiere, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 76/62 o Pliego de Condiciones respectivo.

DECIMA: El Contratista es responsable de la conducción de la obra y le alcanzan las responsabilidades emergentes del art. 1646 del Código Civil.

DECIMA PRIMERA: La aprobación que otorgue la Dirección de Arquitectura de la Provincia a la documentación u operaciones técnicas a cargo de El Contratista no eximen a éste de la responsabilidad emergente de las deficiencias o insuficiencias de las mismas, y los daños y perjuicios causados serán a cargo de El Contratista.

DECIMA SEGUNDA: Se establece que para todo lo que no esté determinado explícitamente en este contrato, referente a la ejecución de la obra, regirán las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, de Contabilidad, del Código Civil referente a la materia, Ordenanza Municipal de Construcciones, y para las instalaciones especiales, el reglamento de Obras Sanitarias de la Nación y Normas Complementarias, Reglamentos de Instalaciones Eléctricas y Reglamentos de Gas del Estado, todo lo cual El Contratista declara conocer y se obliga a cumplir.

DECIMA TERCERA: El Contratista en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 1409/66, presenta Carta Fianza de fecha 15 de octubre de 1979, por la suma de \$ 3.726.450 (Tres millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta pesos) otorgada por el Banco del Noroeste Coop. Ltda., equivalente al 5% del monto de la obra contratada.

DECIMA CUARTA: En cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 1243, El Contratista presenta y se agrega a este contrato, Póliza Nº 3758 de Accidentes del Trabajo, de fecha 5 de octubre de 1979, cuya vigencia es a partir del 30 de octubre de 1979 al 30 de junio de 1980, equivalente a \$ 2.478.000 (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil pesos), correspondiente al personal empleado en la obra motivo de este contrato.

DECIMA QUINTA: El presente contrato queda sujeto a aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Leído y ratificado las partes prestan conformidad al presente contrato y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve, constituyendo domicilio a los efectos contractuales La Provincia en calle Lavalle Nº 550 y El Contratista en calle Deán Funes Nº 1743, ambos de la ciudad de Salta, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios (Jurisdicción Judicial del Centro) de esta Provincia.

Salta, 17 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1776

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01 - 26.665/79, Agreg. 11 - 15.996/79, 28 - 24.264/78 - Cde. 1, 2 y 3 y 11 - 15.627/79.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Arquitecto Arnoldo Melleretzky en contra de la

Resolución Nº 545/79 emitida por el señor Ministro de Economía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución Ministerial rechaza el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Nº 231 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que desestima el pedido de reconocimiento de mayores costos financieros realizado por el mencionado Arquitecto en los expedientes de la referencia;

Que remitidas las actuaciones a Fiscalía de Gobierno, ésta aconseja se desestime el recurso jerárquico interpuesto, en razón de las consideraciones dadas en su dictamen Nº 820/79 que se transcribe seguidamente: "La ley de Obras Públicas de la Provincia contiene normas de reajuste de los precios en los contratos de este tipo, cuando los costos experimenten variaciones en los rubros que allí se señalan, con relación a los precios básicos establecidos en los pliegos de las licitaciones (Art. 94, Decreto-Ley 76/62). El sistema de mayores costos previsto en nuestra legislación local, está dado en función de las reales erogaciones comprobadas y limitado a los rubros indicados en la norma legal. El Art. 94 de la citada ley señala como tales: a) mano de obra; b) materiales, transportes, combustibles y lubricantes; c) gastos de caución y negociación de certificados por mora en su pago; d) los gastos en repuestos y reparaciones, en la proporción de su incidencia para la ejecución de la obra; e) los gastos generales de administración y beneficios de la Empresa, hasta un máximo de quince y diez por ciento, respectivamente, de las variaciones de costos reconocidas por la ley; j) las amortizaciones de equipos, que se reconocen con arreglo a las disposiciones de la ley nacional número 15.285, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Los gastos financieros no están contemplados en la legislación provincial, por lo que no cabe el reconocimiento de los mayores costos que incidan en este rubro";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Arquitecto Arnoldo Melleretzky a fs. 1 del expediente Nº 01-26.665/79 en contra de la Resolución Nº 545/79 dictada por el señor Ministro de Economía de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 17 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1779

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66 - 50.723/79.

VISTO que la Secretaría de Estado de Salud Pública da curso al pedido formulado por la Dirección de Consultorios Periféricos, a fin de obtener la asignación de un predio identificado como Catastro Nº 35420, Sección "L", Manzana 56 b, Parcela 1 a de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inmuebles mediante cédula parcelaria corriente a fs. 2, acreditada la titularidad de dominio a favor de la Provincia; procediéndose a confeccionar el plano de mensura y desmembramiento que permitirá delimitar la superficie solicitada;

Que hallándose instalado en dicho terreno el Centro de Salud Nº 1 de Villa Primavera, para atención de las necesidades médico asistenciales de los pobladores de su área, resulta adecuado fijar la legalidad del usufructo del mismo conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase, con encuadre en el Artículo 55, Apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), a favor de la Secretaría de Estado de Salud Pública, el terreno fiscal, fracción de 1.673,87 m²., determinado según pleno de mensura y desmembramiento Nº 07661 en Sección "L", Manzana 56 b, Parcela 1 a, Matrícula Nº 35420 y con destino al emplazamiento del Centro de Salud Nº 1 de Villa Primavera dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Solá Figueroa - Alvarado - Sosa - Bava

Salta, 17 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1780

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 17 - 08620/79.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 2781 de fecha 2 de noviembre ppdo., ha dispuesto la realización del Censo Nacional de Población y Vivienda 1980;

Que por el Artículo 10º de dicho instrumento legal se dispone que los Gobiernos Provinciales tendrán bajo su responsabilidad las tareas ejecutivas correspondientes a dicho Censo, en el ámbito de sus respectivas Provincias, constituyendo a tal efecto Comités Censales;

Que resulta conveniente adoptar con tiempo los recaudos necesarios en función de la magnitud e importancia del Censo, el que tiene lugar sólo una vez cada década;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a lo establecido en el Decreto número 2781/79 dictado por el Poder Ejecutivo Na-

cional, que dispone la realización del Censo Nacional de Población y Vivienda 1980.

Art. 2º — Créase el Comité Provincial del Censo Nacional de Población y Vivienda 1980, el que será la autoridad censal máxima, y estará integrado por:

Presidente: Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Vice-Presidente: Señor Secretario de Estado de Planeamiento

Secretario Ejecutivo: Señor Director General de Estadística e Investigaciones Económicas

Vocales:

Señor Secretario de Estado de Gobierno

Señor Secretario de Estado de Educación y Cultura

Señor Secretario de Estado de Municipalidades

Señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía

Señor Secretario de Estado de Obras Públicas

Señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios

Señor Secretario de Estado de Industria y Minería

Señor Secretario de Estado de Salud Pública

Señor Secretario de Estado de Seguridad Social

Señor Sub-Secretario General de la Gobernación

Señor Sub-Secretario de Área de Frontera

Señor Intendente Municipal de la Capital

Señor Jefe de Policía

Señora Presidenta del Consejo General de Educación

Señor Delegado del Comité Ejecutivo Nacional

Invítase a integrar el Comité Provincial designando Delegados a:

—Guarnición Ejército Salta

—VII Agrupación de Gendarmería Nacional

—Distrito Salta de la Dirección Nacional de Viabilidad

Art. 3º — El Comité Provincial deberá observar la programación técnica y la metodología que fije el Comité Ejecutivo Nacional, el que además fijará la fecha del relevamiento.

A partir de la fecha del presente decreto se dará comienzo a las tareas pre-censales.

Art. 4º — Los organismos a los que el Comité Provincial requiera una colaboración continuada, designarán un funcionario de rango superior como Delegado ante dicho Comité, a efectos de facilitar los trámites.

Art. 5º — Los trámites y presentaciones necesarios para llevar a cabo el Operativo Censal, quedan calificados como prioritarios y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de urgente despacho.

La Secretaría de Estado de Planeamiento, en los casos no contemplados por este decreto, queda autorizada para establecer las normas o trámites de excepción que posibiliten el cumplimiento del Operativo Censal.

Art. 6º — Por norma general el Comité Provincial ceñirá su cometido en materia de contrataciones, concesiones y convenios a las disposiciones de la Ley de Contabilidad en lo que sea susceptible de regir en los procedimientos, pliegos de condiciones para licitaciones públicas, privadas y contrataciones directas. Sin perjuicio de ello, la calificación de reconocida urgencia será tenida en cuenta por el organismo fiscalizador a fin de agilizar la dinámica contractual y posibilitar un eficiente grado de ejecutividad y capacidad de decisión.

Art. 8º — Las divisiones para la realización del Operativo Censal, se ajustarán a los límites departamentales, subdividiéndose los mismos en fracciones y radios censales, de acuerdo con las características urbano-rurales y la densidad de población. La respectiva cartografía estará a cargo de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas y deberá ser remitida en su oportunidad al Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 9º — Las tareas censales estarán bajo la responsabilidad de Jefes de departamento, de fracción y de radio.

Art. 10º — Los Jefes de departamento, de fracción y de radio, serán conceptuados agentes del censo sin otra condición que el nombramiento, teniendo bajo su entera responsabilidad la correcta y eficaz ejecución del Censo, cumpliendo y haciendo cumplir a los censistas las instrucciones, métodos, normas de organización y plazos de ejecución que le sean impartidos por sus respectivos superiores en el Operativo Censal.

Art. 11º — El Comité Provincial designará a los Jefes de departamento, de fracción y de radio a que se refiere el Artículo 8º, comunicando dicha designación al Comité Ejecutivo Nacional antes del 30 de junio de 1980.

Art. 12º — Los Jefes de departamento, de fracción y de radio, podrán ser requeridos a que cumplan tareas censales en la jurisdicción y en el período que determine el Comité Provincial. Este período no podrá exceder de los ciento veinte días anteriores y hasta sesenta días posteriores a la fecha del relevamiento. El Comité Provincial podrá extender o reducir dicho plazo atendiendo a necesidades debidamente justificadas.

Art. 13º — El Operativo Censal se estructurará sobre la base de la organización escolar de la enseñanza primaria.

Art. 14º — El Comité Provincial tendrá bajo su responsabilidad la confección del Padrón de Censistas, atendiendo exclusivamente a la idoneidad para el desempeño del cargo. Por intermedio de la Secretaría Ejecutiva del mismo, se efectuarán las correspondientes citaciones para los cursos de adiestramiento y las tareas censales.

Art. 15º — El desempeño de la labor de censista constituye carga pública para todos los argentinos mayores de edad en la fracción censal que corresponda a su domicilio y en las ocasiones que determinen las autoridades del Censo, con la sola condición de su nombramiento para el cargo. En el caso del personal docente, la fracción censal podrá ser aquella de su lugar habitual de prestación de servicios.

Art. 16º — La tarea de censista sólo podrá renunciarse o abandonarse por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas. El incumplimiento de la función censal hará pasible a quien incurra en ella de las sanciones previstas en la Ley Nº 17.622, que rige las actividades estadísticas en todo el país.

Los Jefes de departamento, fracción y radio tendrán la obligación de informar a sus superiores en el Operativo Censal, dentro de los tres días de realizado el relevamiento, el nombre de las personas que no se presentaron o abandonaron las tareas censales, a los efectos de la aplicación de las sanciones legales.

Art. 17º — Todos los habitantes de la Provincia quedan obligados a responder con veraci-

dad a la totalidad de las preguntas incluidas en el cuestionario censal.

Art. 18º — El Comité Provincial, como así también la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, no podrán utilizar los datos o informes censales para otros fines que no sean los exclusivamente estadísticos.

Art. 19º — Los Directores de los Organismos Provinciales y Jefes de Oficinas del Interior de la Provincia, quedan obligados a conceder directamente y a simple requerimiento del Comité Provincial, la colaboración del personal a sus órdenes.

Asimismo, acordarán la afectación de locales, muebles, máquinas y medios de movilidad de que dispongan y que les fueran solicitados para la ejecución del Censo.

Art. 20º — Los señores Intendentes Municipales y la Policía de la Provincia prestarán su máxima colaboración mediante el aporte de elementos humanos y materiales, incluidos medios de movilidad y servicio de comunicaciones.

Art. 21º — Los Jefes de departamento, de fracción y de radio que cumplan funciones en la Administración Nacional, Provincial o Municipal, podrán solicitar a sus superiores la afectación de una parte o todo el personal a su cargo para colaborar con su misión en el Operativo Censal, debiéndolo hacer con una anticipación de por lo menos quince días. Esta afectación deberá ajustarse al período a que alude el Artículo Nº 12.

Art. 22º — Los gastos que demande el Operativo Censal serán imputados a las partidas específicas que a tal efecto deberán ser incluidas con carácter temporario en el presupuesto de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas.

Art. 23º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Solá Figueroa -
Müller - Alvarado**

Salta, 18 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1781

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 61 - 8077, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución Nº 809/79 dictada por ese organismo, por la cual se acepta la donación de dos (2) hectáreas de terreno ubicadas en el departamento General José de San Martín, ofrecida por los señores Desiderio Diez y Benjamín Diez y con destino a la construcción de un edificio escolar; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas a las actuaciones de referencia y a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, surge que el acto reúne todos los requisitos de validez y ha sido emitido conforme a los antecedentes de hecho y al derecho aplicable;

Que a fs. 44 y vta. obra el dictamen correspondiente de Fiscalía de Gobierno;

Que por lo antedicho y de conformidad con lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 695, procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 809/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 31 de octubre de 1979. - Resolución Nº 809 (SA) SP. - Consejo General de Educación - Expediente Nº 61-8077/72. VISTO que los señores Desiderio Diez y Benjamín Diez, donan a favor del Consejo General de Educación 2 (dos) hectáreas de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 17.125, Plano 1181, Matrícula de Origen Nº 16.786, fracción 1 de mayor extensión, ubicado en el Dpto. de San Martín, Partido Guadalupe, Finca “Dragones”, de su propiedad, según Cédula Parcelaria Rural de la Dirección General de Inmuebles, con destino a la construcción de la Escuela Nº 296, Puesto “El Carpintero”, Departamento Rivadavia; y CONSIDERANDO: Que a fojas 37 obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 38 corre fotocopia de la Cédula Parcelaria Rural; Que la Oficina de Patrimonio, a fojas 40 solicita la aceptación de la donación realizada; La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1º - Aceptar la donación que hacen los señores Desiderio Diez y Benjamín Diez, de 2 (dos) hectáreas de terreno a favor del Consejo General de Educación, parte integrante de la Matrícula Nº 17.125, Plano 1181, Matrícula de Origen Nº 16.786, fracción 1 de mayor extensión, ubicado en el Dpto. de San Martín, Partido Guadalupe, Finca “Dragones”, de su propiedad, según Cédula Parcelaria Rural de la Dirección General de Inmuebles, con destino a la construcción de la Escuela Nº 296, Puesto “El Carpintero”, Dpto. Rivadavia. — Artículo 2º - Agradecer a los señores Desiderio Diez y Benjamín Diez, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles; debiendo procesarse por esta última a la confección del correspondiente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 18 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1783

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 61-30.611, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución Nº 808/79 dictada por ese organismo, por la cual se acepta la donación de una hectárea de terreno ubicada en el paraje Santa Laura, departamento de Anta, ofrecida por el señor Alfonso María Saturnino Saravia y con destino a la construcción de un edificio escolar; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas a las actuaciones de referencia y lo informado por la Dirección General de Inmuebles, surge que el acto reúne todos los requisitos de validez y ha sido emitido conforme a los antecedentes de hecho y al derecho aplicable;

Que a fs. 9 y vta. obra el correspondiente dictamen de Fiscalía de Gobierno;

Que en mérito a lo expresado y de conformidad con lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común número 1695, procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 808/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 31 de octubre de 1979 - Resolución Nº 808 (SA) SP - Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-30.611/79. VISTO que el señor Alfonso María Saturnino Saravia, dona a favor del Consejo General de Educación 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 514 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Anta, Partido de Pitos, Paraje Santa Laura, de su propiedad, según título registrado a Folio 380, Asiento 5, del Libro 2 del Departamento de Anta, con destino a la construcción de la Escuela Nº 845 Santa Laura, Departamento de Anta; y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 4 obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 5 la Oficina de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida; Por ello, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación **RESUELVE:** Artículo 1º - Aceptar la donación que hace el señor Alfonso María Saturnino Saravia, de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 514 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Anta, Partido de Pitos, Paraje Santa Laura, de su propiedad, según título registrado a Folio 380, Asiento 5, del Libro 2 del Departamento de Anta, con destino a la construcción de la Escuela Nº 845, Santa Laura, Departamento de Anta. — Artículo 2º - Agradecer al señor Alfonso María Saturnino Saravia la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resolucio-

nes y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles; debiendo procederse por esta última a la confección del pertinente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 18 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1784

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 88-1111.

VISTO las presentes actuaciones, en las cuales el señor Director Provincial de Defensa Civil solicita autorización para suscribir en nombre y representación del titular del Poder Ejecutivo Provincial, convenios de ayuda mutua con los demás estados provinciales conforme a las previsiones de la Ley 5057; y

CONSIDERANDO:

Que tales convenios persiguen como finalidad primordial, la cooperación y ayuda recíproca en situaciones de emergencia que superen la capacidad operativa organizada de una de las partes;

Que en atención a ello y teniendo en cuenta la existencia de autorizaciones similares en otras provincias, resulta procedente y de conveniencia facultar al mencionado funcionario para celebrar los acuerdos de referencia, los que posteriormente deberán ser aprobados mediante ley;

Que en coincidencia con lo afirmado, Fiscalía de Gobierno dictamina a fs. 22 que no existe impedimento alguno para acceder a la medida;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en el señor Director Provincial de Defensa Civil, la facultad de suscribir en nombre y representación del titular del Poder Ejecutivo Provincial, los respectivos convenios de ayuda mutua que prevé la Ley número 5057, conforme al texto que forma parte del presente decreto, como anexo del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

A N E X O

CONVENIO DE AYUDA MUTUA

En la ciudad de a los días del mes de mil novecientos setenta y nueve, entre el señor Director de Defensa Civil de la Provincia de Salta y el señor Director de Defensa Civil de la Provincia de ambos en representación del Poder Ejecutivo de sus respectivas provincias y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 inciso d) de la ley Nº 5057 de la Provincia de Salta y el artículo inciso ..) de la ley Nº de la Provincia de que aconsejan la suscripción de convenios de ayuda mutua interprovinciales, con el objeto de lograr una mejor utilización de sus recursos humanos y materiales disponibles tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la guerra, los agentes de la naturaleza, o cualquier desastre de otro origen, puedan provocar sobre la población y sus bienes, y contribuir a restablecer el ritmo normal en la zona afectada, convienen en celebrar el presente convenio de "Ayuda Mutua", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los Gobernadores de las Provincias de Salta y de como responsables de la Defensa Civil de sus respectivas provincias, convienen en prestarse recíproca ayuda en los casos en que cualquier siniestro natural o tecnológico sobrepase sus propias disponibilidades.

SEGUNDA: Los requerimientos de ayuda mutua interprovincial serán formulados ante la otra parte signataria por intermedio del señor Gobernador de la Provincia o por su reemplazante legal.

TERCERA: Los requerimientos de ayuda mutua serán coordinados entre las partes por los Directores de Defensa Civil de las provincias intervinientes.

CUARTA: La ayuda mutua se efectivizará a requerimiento de una de las partes mediante:

- a) La puesta a disposición de medios humanos y materiales, de acuerdo a sus posibilidades y sin afectar la capacidad operativa.
b) Mediante la realización en iguales circunstancias de operaciones aisladas del salvamento, apoyo logístico, recepción de evacuados, reconocimientos, patrullajes o auxilio en zonas limítrofes y ante la imposibilidad de la autoridad jurisdiccional local de actuar en tiempo oportuno y medios adecuados.

QUINTA: La ayuda mutua interprovincial prestada será valorizada de mutuo acuerdo y su contabilización mantenida al día por ambas partes.

SEXTA: Las erogaciones que motiva a la provincia la participación en la ayuda solicitada, correrá por parte de la provincia peticionante y el reintegro de la misma deberá realizarse dentro de los ciento ochenta (180) días de terminada la emergencia.

SEPTIMA: Se mantendrá un intercambio permanente de informaciones, publicaciones o investigaciones de interés común para la Defensa Civil de ambas provincias realizadas por las signatarias.

OCTAVA: Las respectivas Direcciones de Defensa Civil deberán hacer conocer como medio de orientación para ajuste de la demanda, la dispo-

nibilidad de medios con que cuentan para concurrir a la zona afectada.

NOVENA: El apoyo de ayuda mutua se materializará a la mayor brevedad, al solo requerimiento de la parte afectada.

DECIMA: El presente acuerdo entrará en vigencia una vez aprobado de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales de cada uno de los estados signatarios.

En prueba de conformidad, el Director de Defensa Civil de la Provincia de Salta y el Director de Defensa Civil de la Provincia de firman el presente acuerdo en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor (un original y tres copias), cada uno de los cuales será y constituirá un original; dos de ellos se entregan a las provincias signatarias y un tercero al Ministerio de Defensa. El cuarto ejemplar, una vez entrado en vigencia el convenio, será remitido al Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en el artículo 107 de la Constitución Nacional.

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1761 - 10-12-79 - Expte. Nº 41-20.354/79.

Prorrógase por el término de cinco (5) meses, a partir del 1º-I-80 la designación dispuesta por Decreto Nº 1289/79 a favor del Contador Público Nacional Raúl Eduardo Paesani, C. 1950, M. I. Nº 8.376.731, para desempeñarse como Jefe del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y con una retribución mensual equivalente a Categoría 22 más adicionales que correspondan y sueldo anual complementario, debiendo atenderse los haberes con la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1765 - 11-12-79 - Expte. Nº 50 - 40.328/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373/79 dispónese el movimiento presupuestario de transferencia que se indica, en la suma de Ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000) para reforzar los Principales 2 y 3 de la Dirección General de Institutos Penales:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like 'Rebajar de: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1...' and 'Reforzar: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6...'

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1767 - 11-12-79 - Expte. Nº 21 - 7921/79.

Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1979, con encuadre en el Art. 5º de la Ley de Contabilidad vigente, la suma de Noventa y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y siete pesos (\$ 97.889.377) para su distribución en la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7: Administración General de Aguas de Salta, en la forma que se indica:

Finalidad 4, Función 10, Sección 4,	
Sector 5, Principal 11,	
Parcial 1 - Sub-Parcial 15	\$ 3.000.000
Parcial 1 - Sub-Parcial 16	\$ 15.351.252
Parcial 1 - Sub-Parcial 17	\$ 48.838.333
Parcial 1 - Sub-Parcial 18	\$ 1.424.131
Parcial 1 - Sub-Parcial 19	\$ 8.852.587
Finalidad 4, Función 10, Sección 4,	
Sector 5, Principal 11,	
Parcial 2 - Sub-Parcial 14	\$ 3.752.215
Parcial 2 - Sub-Parcial 15	\$ 3.018.843
Parcial 4 - Sub-Parcial 10	\$ 13.103.989
Finalidad 6, Función 01, Sección 4,	
Sector 5, Principal 11, Parcial 2,	
Subparcial 2	\$ 548.027
	<hr/>
	\$ 97.889.377

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1769 - 14-12-79 - Expte. Nº 01-27003/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373 dispónese el siguiente movimiento en el presupuesto Ejercicio 1979, para reforzar en la suma de Sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) el Principal 3: Servicios de la Gobernación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector 04, Principal 13, Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes	\$ 20.000.000
Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2, Bienes de Consumo	\$ 40.000.000
	<hr/>
	\$ 60.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Servicios	\$ 60.000.000
---	---------------

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1770 - 14-12-79 - Expte. Nº 22 - 99.047/79.

Confirmase, a partir de la fecha del presente decreto, al señor Arturo Julián Londero, L. E. Nº 7.256.554, como Receptor Fiscal titular de la localidad de Joaquín V. González; quien fuera designado interinamente mediante Decreto número 751 de fecha 23-3-77.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1771 - 14-12-79 - Expte. Nº 11 - 16.188/79.

Otórgase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, un préstamo por la suma de \$ 200.000.000 (Doscientos millones de pesos) dejándose establecido que el mismo deberá ser cancelado íntegramente el día 29 de febrero de 1980.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1774 - 17-12-79 - Expte. Nº 01580/79 - Código 72.

Designase a partir del 1º de enero de 1980, al señor Carlos Alberto Palluzzi, D. N. I. número 10.695.158, clase 1953, en el cargo de agrupamiento B-I, categoría 22, para desempeñarse como Jefe Departamento Deportes en la Dirección General de Deportes y Recreación, Unidad de Servicio 3/42 y en cargo vacante por reestructuración presupuestaria.

Designase a partir del 1º de enero de 1980, al Sr. Carlos Aníbal Perez, D.N.I. Nº 11.004.475, clase 1954, en el cargo de agrupamiento B-I, categoría 21, para desempeñarse como Jefe Comisión Interior en la Dirección General de Deportes y Recreación, Unidad de Servicio 3/42 y en cargo vacante por reestructuración presupuestaria.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1775 - 17-12-79 - Expte. Cód. 11 - 16087/79.

Trasládase al Arq. Jorge Ramón Montoya, L.E. Nº 8.166.863, 2º Jefe del Departamento Técnico (Agrupam. D, Clase I, Categoría 21) de la Dirección Provincial de Turismo, a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para que se haga cargo de la Jefatura del Consejo Técnico Asesor (Agrupamiento A, Clase II, Categoría 23) y a partir de la fecha de su notificación del presente decreto.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1777 - 17-12-79 - Expte. Nº 15 - 06907/79.

Dispónese el cese en sus funciones, a partir de la fecha de su notificación, del empleado de la planta permanente de Dirección de Minería, Sr. Jorge Felipe Zigarán (D.N.I. Nº 11.944.879, Agrupamiento B, Clase II, Categoría 03, L. P. Nº 34.614) por razones de mejor servicio y de racionalización administrativa.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1778 - 17-12-79 - Expte. Nº 20 - 2330/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373, dispónese la siguiente transferencia en el Presupuesto 1979, para reforzar en la suma de Un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000) el Principal 10: Bienes de Capital de la Dirección General de Transporte:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, Finalidad 6, Función 40, Sección 0, Sector 1, Principal 3	\$ 1.200.000
--	--------------

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, Finalidad 6, Función 40, Sección 4, Sector 5, Principal 10: Bienes de Capital	\$ 1.200.000
--	--------------

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1782 - 18-12-79 - Cpde. a Expediente Nº 44-307.924.

Déjase sin efecto, a partir del 12 de noviembre de 1979, la beca otorgada por Decreto número 381/79 a favor del ex-Cadete de 1er. año del Centro de Instrucción Escuela, dependiente

de Policía de la Provincia, Dn. Alberto Rubén Apase, C. 1961, D.N.I. Nº 13.977.248, y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 36735

F. Nº 4981

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que. Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.863-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona; Como PR. el cerro Pozuelos y se mide 11.540 m. az. 147º hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 m. az. 90º hasta el punto 1, 5000 m. az. 180º hasta el punto 2, 4.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. az. 360º hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 29 de octubre de 1979. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas Valor al cobro \$ 42.500 e) 17 al 31-12-79

O. P. Nº 36669

R. Nº 21520

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Humberto Rodríguez, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.416 ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el Abra de los Bateones, a partir del cual se mide 1.000 metros az. 360º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 4.000 metros az. 90º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el esquinero 1; 10.000 metros az. 180º para ubicar el punto 2; 2.000 metros az. 270º para determinar el esquinero 3 y 10.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 13 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36670

R. Nº 21519

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Humberto Rodríguez, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.415-R, ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el Abra de los Bateones, a partir del cual se mide 1.000 metros az. 360º para ubicar el punto auxiliar A, luego se mide 8.000 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 90º para ubicar el punto 1; 10.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 2; 2.000 metros az. 270º para ubicar el punto 3 y 10.000 metros az. 360º para coincidir

nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 6 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36671

R. Nº 21518

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Oscar V. La Fuente, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.414-L, ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Abra de los Bateones, a partir del cual se mide 1.000 metros az. 360º para ubicar el punto auxiliar A., luego se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 90º para ubicar el esquinero 1; 1.000 metros az. 180º para determinar el punto 2; 2.000 metros az. 270º para ubicar el esquinero 3; 10.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36672

R. Nº 21517

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Humberto Rodríguez, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.413 ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. y PP. el Abra de los Bateones, a partir del cual se mide 1.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 2.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 10.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 9.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 7 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36673

R. Nº 21516

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Oscar V. La Fuente, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.412-L, ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Abra de los Bateones, a partir del cual se mide 1.000 metros az. 360º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 6.000 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el

esquinero 1; 10.000 metros az. 180º para ubicar el punto 2; 2.000 metros az. 270º para determinar el esquinero 3 y 10.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 14 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36674

R. Nº 21515

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Francisco Iacuzzi, el 5 de abril de 1978, por Expediente Nº 10.257 ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el mojón "B" de la mina La Agría, Expte. 64.041, a partir del cual se mide 4.000 metros az. 315º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 225º para determinar el esquinero 1; 5.000 metros az. 315º para ubicar el punto 2; 4.000 metros az. 45º para determinar el esquinero 3 y 5.000 metros az. 135º para ubicar el punto 4 y 2.000 metros az. 225º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 4 de diciembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 13 al 27-12-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 36818

R. Nº 21664

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento Complejo Minero F. Tonco

Llámase a Licitación Pública Nº 013/79 suscitada por el Expte. Nº 169/79 relacionada con la provisión de Repuestos para automotores.

Apertura: 28-12-79, horas 12,00.

Entrega de Pliegos: Sede Dpto. Complejo Minero F. Tonco sita en Km. 7 ruta 9 Vaqueros, Salta. C.C. Nº 19.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Publicaciones: Dos días a partir del 24-12-79. Mirta M. de Ugarte, Jefe Sección Administración - C.M.F. Tonco

Imp. \$ 8.500

e) 24 y 26-12-79

O. P. Nº 36814

F. Nº 4984

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
Servicio Nacional de Sanidad Animal

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5/80 para el día 8 de Enero de 1980 a las 15 horas, para la adquisición de alimento balanceado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administra-

ción - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura. — Edison Darquiro Di Luca, Supervisor de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 21.250

e) 21 al 28-12-79

O. P. Nº 36789

F. Nº 4982

Gobierno de la Provincia de Salta Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRÁL. DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 3/79

Obra: "Construcción de una (1) vivienda para director en Instituto de Internación de Menores "Obispo Muguierza". Ubicación: Orán - Departamento de Orán. Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 45.918.508. Precio del Pliego: \$ 5.725. Fecha de Apertura: 18 de enero de 1980, horas 10. Consultas: Venta de Pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Valor al cobro \$ 12.750

e) 20 al 24-12-79

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 36833

F. Nº 4985

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD

ANIMAL (SENASA)

Departamento Administración

Llámase a Licitación Privada Nº 86/79 para el día 27 de diciembre de 1979 a las 17 horas para el servicio de limpieza y mantenimiento del Laboratorio Regional Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura, y en Vicente López 230, Salta (Doctor Abel Retamoso Yopez). Edison Darquiro Di Luca, Supervisor de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 12.750

e) 21 al 26-12-79

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 36337

R. Nº 21266

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días —Art. 754 y concordantes Código de Comercio— del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detalla:

3 láminas de v\$.n. 875 Nº 0256132, 0256133, 0256134, Serie 1ª, Cupón 7.

1 lámina de v\$.n. 8750 Nº 0162788, Serie 1ª, Cupón 7.

3 láminas de v\$.n. 87500 Nº 0017706, 0017695, 0017696, Serie 1ª, Cupón 7.

Declaranse provisoriamente nulos dichos títulos. — Banco Hipotecario Nacional.

Por el Banco Hipotecario Nacional
Sucursal Salta

D. Juan Carlos Wayar
Subgerente Administrativo

Imp. \$ 127.500

e) 20-11-79 al 2-1-80

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 36795

R. Nº 21638

ADMINISTRACION ADUANA DE POCITOS

(Arts. 46, 47, 48 y 49 Ley de Aduana t.o. 1962)

Se cita, llama y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los automotores afectados a los expedientes que más abajo se indican, que dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento de continuar la causa en el estado que se encuentren:

EA45-75-2186 - Camta. 1969, LPPA. 182271 del A.C.A. a favor de Ronal Rolando Paz Flores.

EA45-74-1919 - Autom. Ford. 1974. Form. OM 1080 "S" Nº 603/74 de la Aduana de Pocitos a favor de Edgar Román Rivero.

EA45-74-0688 - Autom. Fiat. 1969. LPPA. 191038 del A.C.A. a favor de Pascual Zacari.

EA45-74-0854. Autom. Renault - Gordini. 1968, LPPA. 184820 del A.C.A. a favor de Carlos Mercado Ramírez.

EA45-73-2657. Autom. Peugeot. 1972. LPPA. 179891 del A.C.A. a favor de Ugrinovic Marinovic Antonio.

EA45-74-0864. Autom. Chevrolet. 1973. LPPA. 117733 del A.C.A. a favor de Roger A. Landívar Landívar.

S.C. 171/79. Camta. Chevrolet. 1967. LPPA. 199011 del A.C.A. a favor de RC Rlis Stamatios.

Pocitos, diciembre 14 de 1979. Juan José de la Cruz Ficoseco, Administrador Aduana de Pocitos.

Imp. \$ 12.750

e) 20 al 24-12-79

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 36737

R. Nº 21583

Ref. Expte. Nº 34-76251/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas de hace saber que los señores Pierre y Humberto Liberato, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad las propiedades denominadas Lote Nº 20, Catastro Nº 6040, Lote I, Catastro 6073 y Lote J, Catastro Nº 6074 del Fraccionamiento de Finca "Carabajal" o "Carbajal", ubicados en el Partido Carabajal, Departamento de Rosario de Lerma, con dotaciones de 8,04, 0,28 y 0,26 ls./seg. con aguas provenientes del Río Corralito que son derivadas por la Toma Nº 1 y acequia comunera. La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada mediante expediente Nº 12929/48, sin tramitación final. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

tema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 24 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 42.500 e) 18-12-79 al 2-1-80

O. P. Nº 36749

R. Nº 1964

Ref.: Expte. Nº 34-97547/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Benito Ramón Di Pauli, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,0208 Has. del inmueble rural denominado Fracción 3-Q, Catastro Nº 4381 de la ex-Finca El Tránsito, ubicado en el Partido El Tránsito, Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 1,58 l./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario I (Terminación) y acequia comunera El Tránsito. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 11 de diciembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 18-12-79 al 2-1-80

O. P. Nº 36706

R. Nº 21554

Ref.: Expte. Nº 34-99659/79.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Fernando Martel (h.), tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6 Has. de la Finca "El Mollar", catastro Nº 1540, ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera, con una dotación de 3,15 ls./seg. a derivar del Aº Las Cañadas —margen izquierda— mediante el sistema de bombeo.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento

to para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 11 de diciembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor Dpto. Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 17 al 31-12-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36817

R. Nº 21663

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial, del Norte, Circunscripción Orán, en los autos: "Sucesorio de don José Hermógenes Rivero", Expte. Nº 27.665/79, Secretaría de la Dra. Hortencia M. Salas, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 28 de 1979. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 24 al 27-12-79

O. P. Nº 36819

R. Nº 21665

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de Juan Serrano o Juan Cerrano o Juan Pedro Serrano: Adelaida Coria de Serrano y Serapia de Jesús Serrano de Díaz, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 16427/79. Salta, 20 de diciembre de 1979. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 24 al 27-12-79

O. P. Nº 36802

R. Nº 21649

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Adriana García de Escudero, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO ALEJANDRO ZENZANO, Expediente Nº 33.162/79, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, noviembre 30 de 1979. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 21 al 26-12-79

O. P. Nº 36799

R. Nº 21646

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LAVAQUE, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente

Nº 16.332/79. — Salta, 6 de diciembre de 1979. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 21 al 26-12-79

O. P. Nº 36783

R. Nº 21633

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Francisca del Carmen Gramajo de Villafañe y/o de Joaquín. Expte. 13731/77, bajo apercibimiento de ley. Publiquen edictos por tres días. Metán, noviembre 27 de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 20 al 24-12-79

O. P. Nº 36785

R. Nº 21631

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez 1ra. Inst. Civ. y Com. Distrito Judicial Centro, declara abierta sucesión ALEJANDRO DOLORES PEDROZA, Expte. Nº 56.777/79 y cita por treinta días a interesados con el apercibimiento de ley. Salta, 11 de diciembre de 1979. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 20 al 24-12-79

O. P. Nº 36792

R. Nº 21643

El doctor Marcelo E. Torres Galvez, Secretario Autorizante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados "GARCIA JOSE, s/Sucesorio", Expte. Nº 49.053/79, cita y emplaza a herederos y acreedores de don José García, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 6 de diciembre de 1979. Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 20-12-79 al 4-1-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36826

R. Nº 21672

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un lote de terreno en esta ciudad

El 28 de diciembre de 1979, a las 18 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remata-

ré con la base de \$ 6.173.432, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en Pasaje de Los Jesuitas, entre calle H. Irigoyen y Obispo Romero de esta ciudad. Nomenclatura catastral Sección C, manzana 46 a, parcela 5, matrícula 10200. Extensión del terreno: 10 mts. de frente, costado Este: 28,30 mts., costado Oeste: 28,34 ms. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en la ejecución hipotecaria seguida contra Miguel R. Castillo y Blanca Ceballos de Castillo, en Expte. Nº 51.732/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 4 días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Imp. \$ 32.000

e) 24 al 28-12-79

O. P. Nº 36800

R. Nº 21648

Por **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1979 a horas 9,30, en 9 de Julio e Independencia de la ciudad de Embarcación, remataré sin base y al mejor postor: Un televisor marca Mundex, un juego de comedor, de un armario y dos sillas. Ordena Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, en autos caratulados "Isa José Héctor vs. Gracia, Pablo Roberto", Ejecutivo, Expediente Nº 26.213. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. La subasta se realizará con dinero de contado, comisión de ley a cargo del comprador. Depositario Judicial Carlos Arturo Curá, Egües 929 - Orán, Salta.

Imp. \$ 12.750

e) 21 al 26-12-79

O. P. Nº 36801

R. Nº 21647

Por **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1979 a horas 10, en 9 de Julio e Independencia de la ciudad de Embarcación (Dpto. San Martín), remataré sin base y al mejor postor: Un Jeep IKA, modelo 1973, Dominio A-035035, en el estado en que se encuentra. Ordena Juez del Trabajo y de Paz Letrado del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, en autos caratulados "Cisnero, Leonardo Antonio vs. Cruz, Andrés", Ejecutivo, Expediente Nº 58/79. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente de la ciudad de Salta. El remate se hará dinero de contado, comisión de ley a cargo del comprador. Depositario Judicial Carlos Arturo Curá, Egües 929, Orán (Salta).

Imp. \$ 24.000

e) 21 al 26-12-79

O. P. Nº 36804

R. Nº 21651

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

Una camioneta Dodge

El día 28 de diciembre de 1979 a las 18,30 horas en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad, y de acuerdo con

lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados: "Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta c/González, Francisco" - Embargo Preventivo - Expediente Nº 39.471/79, procederé a rematar con la base de \$ 3.136.240, una camioneta marca Dodge, tipo Pick-Up, carrocería Nº 711 M 00012 F, motor Nº 61 A 01307, Patente A-047428. El bien se encuentra funcionando y en perfectas condiciones. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de pago: Contado. El bien se entregará en el acto al comprador. Comisión: 10%. El bien puede ser revisado en el domicilio más arriba indicado. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — E. Racioppi, Martillero. Teléfono Nº 11106.

Imp. \$ 16.000

e) 21 y 22-12-79

O. P. Nº 36805

R. Nº 21657

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1979 a horas 17 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Salazar, Lidia y Narváez, Juan Pablo, Expte. Nº 39.359/79, remataré sin base y dinero de contado: Un juego de baño de loza marca Ferrun, nuevo, color blanco, compuesto de un inodoro, pileta, bidet y bañera. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500

e) 21 y 24-12-79

O. P. Nº 36806

R. Nº 21658

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de diciembre de 1979, a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Giraldes, Claudio, Expte. Nº 7.029/78, remataré sin base y dinero de contado: Dos sillones de madera, tapizados en cuerina marrón; Una mesa de madera, centro. Revisar en el Escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500

e) 21 y 24-12-79

O. P. Nº 36807

R. Nº 21659

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Ordinario, etc. Cobro de pesos que se le sigue a Russo, Pedro, en Expte. Nº 30.596/77, remataré sin base y dinero de contado: Un juego de living de plásti-cuerina floreada, compuesto de dos sillones y un sofá; Un televisor marca "Factory", Modelo 1515. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500

e) 21 y 24-12-79

O. P. Nº 36808 R. Nº 21660

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 28 de diciembre de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Ciden S. A.; Speroni, Juan Carlos y María Esther Cáseres de, Expte. Nº 52.081/79, remataré con base de \$ 7.752.000: El inmueble Catastro Nº 64.928, ubicado en Capital 01, Sección K, Manzana 5 "b", Parcela 1, Plano 4923, Libro 61, Folio 474, Asiento 4, Superficie 343. Extensión: Fte. 7,76 metros; Cdo. E., 21,52 metros; Cdo. O., 30 metros. Límites: N., calle Los Ciruelos; S., Terrenos en mayor extensión; E., calle Las Papayas; O., Lote 13. Con base de \$ 6.240.000: El inmueble Catastro 64.940, Capital 01, Sección K, Manzana 5 "b", Parcela 13, Matrícula 64.940, Plano 4923. Superficie: 360, Lote 13, Fte. 12 metros; Fondo, 30 metros. Límites: N., calle Los Ciruelos; S., Prop. en mayor extensión de Tres Cerros S. A.; E., lote 1; O., lote 12, Libro 61, Folio 474, Asiento 4. Con base de \$ 5.040.000: El inmueble: Catastro Nº 30.198, Sección N, Manzana Fracción II, 1, Parcela 37, Plano 2.600, Libro 327, Folio 149, Asiento 1. Superficie: 750 m2. Extensión: Fte. 30 metros; Fondo, 25 metros. Límites: N., Lote 21; S., Lote 23; E., Terrenos Fiscales: O., Avda. San Bernardo. Con base de \$ 18.508.472: El inmueble Matrícula 72.101, Capital 01, Sección H, Manzana 68, Parcela 1a, Unidad Funcional: 82, Libro 50 y 221, Folio 147 y 420, Asiento 5 y 2. Superficie total de unidad: 95,87 m2. Todas las bases corresponden a las 2/3 partes del valor fiscal de cada uno de los inmuebles mencionados. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 142.920

e) 21 al 31-12-79

O. P. Nº 36809 R. Nº 21661

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 28 de diciembre de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C., en autos: que se le sigue a Illescas Rafael Ignacio en Expediente Número 67.729/79. Remataré con Base de (\$ 151.235.322,00); Un Inmueble ubicado en Rosario de Lerma 19, Matrícula 8055, Matrícula de Origen Nº 182, Superficie 13 has. 1858,29 m2. Límites: N: Mat. 5072, de Suc. de Palermo. S: Camino al Encón y Ruta Nº 51, E: Mat. 126, de Angelina Day y otros y Mat. 328 de Remigio Martínez, O: Mat. 5072 Suc. de Palermo y Prop. de José Casares y Tamayo. Plano Nº 662. Superficie: 13 has. 1858,29 m2. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Por el 70% restante el Banco del Noroeste Coop. Ltda. otorgará facilidades de pago a quien resulte adquirente del Inmueble gravado a favor de esta Institución en subasta pública, siempre y cuando el comprador se halle encuadrado en las normas y disposiciones y exigencias de la misma para operar crediticiamente a su solo juicio. Edictos: Seis

días en B. Oficial y El Tribuno E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 48.000

e) 21 al 31-12-79

O. P. Nº 36810

R. Nº 21656

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Derechos y Acciones sobre una finca en Anta**

El 27 de diciembre de 1979, a las 19,15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Carlos Alberto Pfister, en la proporción de 1/4 de la quinta parte indivisa de varias acciones del inmueble denominado Sauce Bajada, situado en el Dpto. de Anta (Pcia. de Salta). Catastro Nº 493, Títulos: folio 231, asiento 256 del libro 21 de Títulos Generales. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos: "ZAGO Adolfo Fernando vs. PFISTER, Carlos A. y PFISTER, María M. J. de, Embargo preventivo", Expte. Nº 32.945/79. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 12.750

e) 21 al 26-12-79

O. P. Nº 36813

R. Nº 21653

Por: **EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL**

El 31 de diciembre de 1979 a las 19 hs. en Pasaje Cerrillos esq. Corrientes donde estará mi bandera de remates y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación en los autos caratulados: Romero Eugenio Apolinar vs. Toledo, Jacinto Armando y Rivadeneira, Segundo Angel, Ejec. Prendaria, Expediente Nº 45.971/77 procederé a rematar los bienes que a continuación se detallan con las siguientes bases: Una heladera mostrador de media exposición marca Koh-I-Noor de 2,40 ms. modelo BGH 240, unidad Nº 1029/2 gabinete Nº 1966, con la Base de pesos 400.000; Una cortadora de fiambre modelo B-65 marca Bianchi Legítima, Nº 5.615: base pesos 300.000; Una máquina de café crema de tres canillas modelo 88 marca Veigal Nº 4725: Base \$ 150.000; Una tostadora de sandwich c/piancha bifera modelo: doble Nº CV 350 Base: pesos 100.000; Una licuadora doble c/motores independientes marca: Marinelli Nº CV 085 base pesos 60.000; Una exprimidora c/trituradora de hielo de 0,30 HP marca: Marinelli Nº CV 380 base: \$ 60.000 y una vitrina mostrador modelo doble oval de marca: Ebeac Nº 103 base pesos 40.000. Condiciones de pago: contado-Comisión 10%. Los bienes se entregarán en el acto a sus compradores. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno. Los bienes pueden ser revisados en el domicilio indicado más arriba dentro del horario comercial. E. Racioppi, Martillero, Tel. 11.106 Imp. \$ 29.220

e) 21 al 26-12-79

O. P. Nº 36793 R. Nº 21640

Por **MARTIN DIAZ**
JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta ciudad

El día viernes 28 de diciembre de 1979, a las 19,15 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por Disp. del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, Dr. Néstor Román Calvet, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, en juicio "Ejecución Hipotecaria" que se tramita por Expte. Nº 48.798/79, procederé a rematar con la base de \$ 3.163.332 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble de las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, Sección "G", Manzana, 87, -b, Parcela 4, Matrícula número 30.273. El comprador deberá abonar al contado. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por seis días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Martillero, Tel. 13819.

Imp. \$ 48.000 e) 20 al 28-12-79

O. P. Nº 36766 R. Nº 21612

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario etc. que se le sigue a Artemis Portocala de Sánchez, Expte. Nº 340/78. Remataré con Base de (\$ 43.885.332,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en esta ciudad Sección C, Manzana 5, Parcela 1, Unidad Funcional: Departamento 1 b, P. Alta, Matrícula 51761, Descripción del Inmueble: 1 b - Superficie cubierta 123,25 m2. Terraza: 34,84 m2. Total: 158,09 m2 Local 1 "b": 5,38 m. Plano 10 P.H. Catastro de Origen: 3134, Antecedentes dominial: Libro 5 PH, Folio 69-75 Asiento 1-1- Urbana. Edictos: 6 días en Boletín Oficial, y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 19 al 27-12-79

O. P. Nº 36767 R. Nº 21613

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a González Raúl David Garbal Susana Lucrecia, Expte. Nº 48.791/79. Remataré con Base de (\$ 23.556.000,00), Un Inmueble con todo lo en él plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, Pcia. de Salta; se trata de 1 fracción de terreno rural, parte integrante de la Finca Esquina del Sauce, compuesta de las siguientes características: a partir del límite Sud de la fracción de Ruperto Cuellar, se mide 221 mts. de Norte a Sud sobre el frente del Río Pasaje, por todo el fondo de Na-

ciente a Poniente hasta dar con el límite que colinda con la propiedad de José Botto, hoy Benjamín Sebastián. Le corresponden a los demandados por Títulos inscriptos a folio 250, Asiento 7 del Libro 10 de Metán. Cédula Parcelaria: Catastro Nº 261. Edictos 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 81.600 e) 19 al 27-12-79

O. P. Nº 36775 R. Nº 21619

Por **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un Inmueble en calle Aniceto Latorre Nº 1518

El 28 de diciembre de 1979, a las 18,45 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base \$ 2.417.316, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Aniceto Latorre Nº 1518 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección G, manzana 13, parcela 14, matrícula 1432. Extensión del terreno: 8,95 metros de frente, por 24,37 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Servicios: agua corriente, luz eléctrica y cloacas. Estado de ocupación: habitan el inmueble los demandados y su familia. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. P. de Rodríguez, en la ejecución hipotecaria seguida contra Silvano Albarracín y Vicenta Abeldano de Albarracín, en Expte. Nº 15.299/78. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 48.000 e) 19 al 27-12-79

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 36784 R. Nº 21632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del Doctor Alberto López, en los autos "VILLA Welindo vs. RÍOS, Raúl A. y EDELEIN, Enrique Rogelio s/Indemnización daños y perjuicios", Expte. Nº 52.195/79, cita y emplaza por el término de seis (6) días a partir de la última publicación del presente, a los Sres. Raúl A. Ríos y Enrique Rogelio Edelein, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial para su representación. Publíquese por tres (3) días. — Salta, diciembre 7 de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 20 al 24-12-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 36821 R. Nº 21666

La Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación, en Expte. Nº 48.693/72: "Tres Cerritos S.A. c/ ZAMORA, Oscar Marciano, Ordinario - Resolución de Contrato", cita al demandado Oscar Marciano ZAMORA para que comparezca hacer valer sus derechos, en este juicio bajo apercibi-

miento de designarse Defensor de oficio (art. 343 C.P.C. y C.). Publíquese por cuatro días. — Secretaría, 19 de diciembre de 1979. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 24 al 28-12-79

O. P. Nº 36822 R. Nº 21669

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos, "Doroteo Arancibia Barrientos vs. Martina Sosa de Arancibia", Divorcio, Expte. Número 56.148/79, cita a la demandada para que dentro de los tres días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. (Publíquese por tres días). — Salta, octubre 31 de 1979. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 24 al 27-12-79

O. P. Nº 36823 R. Nº 21668

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nominación, Distrito Centro, en autos: "LOPEZ, César Gerardo y María Cristina Brandenburg de, Liquidación de la Sociedad Conyugal", Expte. Nº 49.518/79, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en los bienes en liquidación para que dentro de dicho término los hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario. — Salta, diciembre 19 de 1979.

Imp. \$ 9.000 e) 24 al 27-12-79

O. P. Nº 36825 R. Nº 21671

El Dr. Mario R. D'Jallad, Secretaría de la Dra. Adriana G. de Escudero hace saber que en el Expte. Nº 33.284/79 la señora Francisca Rodríguez L.C. Nº 2.435.125, solicita la rectificación de su nombre y apellido y número de libreta Cívica en la Partida de Nacimiento de su hijo Carlos Federico Carral, donde erróneamente figura como Pascuala Herrera L.C. Nº 4.712.033 (Art. 17 L 18.248). Salta, 18 de diciembre de 1979. — Adriana G. de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 3.000 e) 24-12-79

O. P. Nº 36815 R. Nº 1967

DISCERNIMIENTO DE TUTELA

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal; cita y emplaza por el término de cinco días, al Sr. Rubén ALTAMIRANO, para que haga valer sus derechos, en los autos caratulados: "CRUZ, Uño - Discernimiento de Tutela", Expediente Nº 299/79, bajo apercibimiento de Ley. Tartagal, diciembre de 1979. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lúcia, Secretaria Nº 1.

Sin cargo e) 21 al 28-12-79

O. P. Nº 36769 R. Nº 21618

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría del doctor Marcelo Torres Gálvez, en los autos caratulados: "Sosa Arias, Oscar s/

Concurso Preventivo", Expte. Nº 49.080/79, hace saber que por Resolución dictada el 30-XI-79, se ha declarado en estado de Concurso Definitivo con los efectos de la Quiebra al señor Oscar Sosa Arias, L.E. Nº 7.636.700, manteniéndose firme la fecha fijada del 14-12-79 para que los acreedores presenten el pedido de verificación de sus créditos al Síndico designado doctor Robinson A. Rodríguez, con domicilio en Alvarado 648, ciudad. Publíquese por cinco días. — Salta, 11 de diciembre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 15.000 e) 19 al 26-12-79

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 36811 R. Nº 21652

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Metán, a cargo del Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, comunica por cinco días que en los autos "ARIAS, Antonio y ARIAS, María Jesús Retuerta de, Quiebra Propia, Expediente Nº 14887/79, se ha resuelto:

- 1º) Declarar la Quiebra del Sr. Antonio Arias, argentino, mayor de edad, casado comerciante, L.E. Nº 7.232.279, propietario del negocio, que lleva el nombre de Gallito's Grill, con domicilio particular en calle 25 de Mayo Nº 598 y comercial en 20 de Febrero Nº 36, ambos en esta ciudad de Metán, Provincia de Salta.
- 2º) Ordenar se haga entrega al Síndico por el Actuario dentro de las 24 horas de la posesión del cargo por el primero de todos los bienes que se encuentren en poder del fallido o de terceros, instalaciones, libros de comercio y demás documentación.
- 3º) Ordenar la prohibición del fallido de ausentarse del país sin autorización del Proveyente, a cuyo fin deberá oficiarse a la Policía de la Provincia, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Juzgado Electoral.
- 4º) Intimar al Fallido y/o, a terceros, que posean bienes del Fallido, para que en el término de 24 horas de su requerimiento, pongan a disposición del Síndico, los bienes del quebrado.
- 5º) Fijar el día 22 de Febrero de 1980, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y Títulos justificativos.
- 6º) Fijar el día 10 de Abril de 1980, a horas 10,00 (diez), para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, la que se realizará con los que concurrán.

Asimismo se comunica que ha sido designado Síndico el C.P.N. Alberto Jorge Salguero, con domicilio procesal fijado en 9 de Julio Nº 253 de la ciudad de Metán, ante quien deberán los acreedores a los efectos de verificar sus créditos en su domicilio profesional de Santiago del Estero Nº 283 de la ciudad de Salta en días lunes y jueves de 16,30 a 20 horas.

Metán, 20 de diciembre de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 64.500 e) 21 al 28-12-79

POSESION VEINTENAL.

O. P. Nº 36824

R. Nº 21670

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación en los autos: "JUAREZ, Francisco Raúl", Expte. Nº 56.689/79, Posesión Veinteñal, cita y emplaza para que dentro del término de tres días de su publicación, comparezca doña Carmen Fregenal de Juarez o sus herederos y todos los que se consideren con

derechos al inmueble cuya posesión veinteñal se solicita, a hacerlos valer bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Inmueble ubicado en calle Santiago del Estero esquina Luis Burela, Circunscripción I; Sección G; manzana 87 "b"; Parcela 16; catastro Nº 30.285, Capital. — Secretaría, 29 de octubre de 1979. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 21.600

e) 24 al 27-12-79

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 36764

R. Nº 21614

Se hace saber por cinco (5) días, que DAVID CAMILO BURGOS, argentino, casado, L. E. número 5.076.103, con domicilio en Pje. Yapeyú 2529 de esta ciudad, vende, cede y transfiere, libre de todo gravamen, el Fondo de Comercio "La Pulpa Loca Nº 3", ubicada en la esquina de las calles San Luis y Florida de esta ciudad de Salta, a favor del señor CESAR NESTOR GUZMAN, argentino, L. E. Nº 8.612.220, domiciliado en la esquina de las calles Celedonio Molina y Santiago Saravia, Villa Primavera de esta ciudad. Oposiciones de ley en Caseros 761 de la ciudad de Salta. — Mirta Cristina Moisés, Abogada.

Imp. \$ 15.000

e) 19 al 26-12-79

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 36820

R. Nº 21667

Acto: Transformación de la sociedad "LA VELOZ DEL NORTE S.R.L.", en una sociedad "LA VELOZ DEL NORTE S.A.", con domicilio en Avenida Tavella Nº 54.

Fecha: El día 20 de setiembre de 1979, mediante estructura pública Nº 454, pasada por ante la escribana Rita K. de Melleretzky.

Socios otorgantes: MARCOS JACOBO LEVIN, argentino, casado, comerciante, de 39 años de edad, L.E. Nº 7.249.650, con domicilio en calle Caseros Nº 740, 4º Piso, Dpto. D; EDUARDO LEVIN, argentino, casado, comerciante, de 37 años de edad, L.E. Nº 4.616.813, con domicilio en calle Francisco Arias Nº 716; BEATRIZ GRACIELA LEVIN DE TEPLIXKE, argentina, casada, comerciante, de 27 años de edad, L. C. Nº 6.398.196, con domicilio en calle Catarmarca Nº 425, 4º Piso, Dpto. A; y BERNARDO LEVIN o LEWIN, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, con domicilio en calle Caseros 740, Piso 3º, Dpto. B; L.E. Nº 7.232.970 por sí y en representación de doña SONIA PERLA LEVIN DE LIBERSON, argentina, casada, comerciante, de 47 años de edad, L.C. Número 2.033.499 con domicilio en calle Caseros Nº 740, Piso 3º, Dpto. B, a mérito del testimonio de escritura de poder general que se encuentra inscripto bajo Nº 327, folio 607/10, tomo 224 del Registro de Mandatos de la Provincia de Salta.

Capital: Lo constituye la suma de \$ 400.000.000 dividido en 400.000 acciones de \$ 1.000 cada una, ordinarias, nominativas, no endosables.

Administración: Por un directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de diez directores, conforme lo establezca la asamblea.

Representación: Por el presidente del directorio, conjuntamente con cualquier otro director.

Fiscalización: A cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes.

Consentimiento: Rosa Frebucka de Levín, Matilde Camelia Abrebanel de Levín, Yolanda Margarita Cohn de Levín, Pablo Ricardo Teplixke y Simón Lilibersohn, prestan consentimiento.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 20 de diciembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 15.420

e) 24-12-79

O. P. Nº 36812

R. Nº 21655

**FERRETERIA GROS
TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

En la ciudad de San Ramón de la N. Orán, Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y nueve, entre las señoras Margarita Angélica Roca Peirillo Vda. de Gros, Azucena Gros de Mercado, Miriam Gros de Lara y Alcira Margarita Gros de Jiménez, únicas y exclusivas integrantes de "Ferretería Gros S.R.L.", convienen en transformar la Sociedad de Responsabilidad Limitada por expiración del término de duración de la misma, en Sociedad de Hecho con carácter retroactivo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Dicha Sociedad, girará bajo la denominación "Ferretería Gros Sociedad de Hecho" y tendrá su domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini Nº 569 de esta ciudad. El Capital Social, se fija en la suma de \$ 200.000,00 (Doscientos mil pesos).

p. Ferretería Gros Soc. de Hecho - Margarita A. P. Vda. de Gros.

Imp. \$ 9.000

e) 21 al 26-12-79

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 36828

R. Nº 21673

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo previsto en el Art. 55 del Estatuto del Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", la Honorable Comisión Directiva, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de enero del año 1980, a hs. 8,30 en su sede social (Ituzaingó Nº 751), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria e Informe, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización al 31-12-79.
- 3º) Elección para la renovación total de la Comisión Directiva a saber: 1 Presidente; 1 Vice-Presidente; 1 Secretario; 1 Pro-Secretario; 1 Tesorero; 1 Pro-Tesorero; 6 Vocales titulares; 6 Vocales suplentes; Delegados de Campaña y Organó de Fiscalización. (Capítulo 15, Art. 64).
- 4º) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.

NOTA: Comunicase que de acuerdo a lo determinado por el Art. 61 del Estatuto vigente, la Asamblea, luego de 30 minutos de espera, sesionará con el número de socios presentes considerándose válida con todos sus derechos.

Domingo Cuevas
Secretario

Joaquín Guil
Presidente

Imp. \$ 9.000

e) 24 al 27-12-79

O. P. Nº 36788

T. Nº 21637

LERMA S.A.C.I.F.I.M.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo prescripto por el art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de Enero de 1980

en el local social de Mitre 256, Ciudad, a horas 16 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados con sus notas, cuadros y anexos, Revalúo Contable Ley 19.742/72, Proyecto distribución Utilidades, Dictamen del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1979.
- 2º) Aprobación gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1979, de conformidad con el artículo 375 de la Ley 19.550/72.
- 3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio, incluso aprobación de las mismas en exceso, de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550/72.
- 4º) Consideración remuneración Síndico.
- 5º) Consideración renuncia presentada ante el Honorable Directorio por el Presidente del mismo, Sr. Mario Ernesto Lacroix, y nombramiento del nuevo Directorio.
- 6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación de dar cumplimiento a las cláusulas estatutarias para poder concurrir a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 40.000

e) 20 al 27-12-79

RECAUDACION

O. P. Nº 36827

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 59.900.087
Recaudación del día 21-12-79	\$ 194.790
TOTAL	\$ 60.094.877